



## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIONES Nº 3646, 4837 Y 083, SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1688, CANCELANDO HABILITACIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIONES Nº 1689 Y 1690, HABILITANDO PROVISORIAMENTE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1693, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, SUPERINTENDENCIA DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN POLICIAL, CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE OLAVARRÍA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1694, LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO, CARGO DE JEFE DE CENTRO DE ENTRENAMIENTO LA PLATA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1712, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR SUR, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL CORONEL SUÁREZ, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL LAPRIDA, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LAPRIDA".
- \* RESOLUCIÓN Nº 1713, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA OESTE, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA MATANZA, JEFATURA DE POLICÍA DE DISTRITO LA MATANZA NORESTE, EL DESTACAMENTO CLASE "A" ALDO BONZI, AL RANGO ORGÁNICO DE SUBCOMISARÍA.
- \* RESOLUCIÓN Nº 1735, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, CARGO DE DIRECTOR CENTRO DE OPERACIONES POLICIALES.
- \* RESOLUCIÓN Nº 2408, SANCIONANDO CIUDADANO.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 128, APROBANDO LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 129, APROBANDO LA CAPACITACIÓN DENOMINADA "INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 131, APROBANDO "JORNADAS DE INTELIGENCIA ECONÓMICO FINANCIERA".
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 132, SUSPENDIENDO INGRESO DE ALTAS DE VIGILADORES Y OBJETIVOS.
- \* RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Nº 135, APROBANDO CURSO DE LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL CON DISEÑO ONTOLÓGICO NIVEL I Y II.
- \* NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CONVOCANDO A LA ELECCIÓN DE LOS INSCRIPTOS A INTEGRAR LAS TERNAS DE CANDIDATOS PARA CARGOS EN LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS
- \* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
- \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.
- \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

**LA PLATA, 8 de septiembre de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-945.666/10 correspondiente a la causa contravencional N° 5.967, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO PROSECOOP LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 13 de julio de 2010, en la sede social autorizada de COOPERATIVA DE TRABAJO PROSECOOP LIMITADA, sita en Diagonal 74 N° 299 de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO PROSECOOP LIMITADA, se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 60.883 de fecha 7 de junio de 1989, con última sede social autorizada en Diagonal 74 N° 299 de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO PROSECOOP LIMITADA, ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en Diagonal 74 N° 299 de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada COOPERATIVA DE TRABAJO PROSECOOP LIMITADA, con sede social autorizada en Diagonal 74 N° 299 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de

**Boletín Informativo N° 41**

Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 3646.**

**EXPEDIENTE N° 21.100-945.666/10.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 9 de noviembre de 2011.

**VISTO** el expediente N° 21.100-812.807/10 correspondiente a la causa contravencional N° 5.825, en la que resulta imputado la prestadora de servicios de seguridad privada VICUS S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de febrero de 2010, en un objetivo sito en la calle 3 esquina 56 de la ciudad de La Plata, se constato la presencia del vigilador de la empresa VICUS S.R.L., José Rafael YAPURA, DNI N° 22.253.848, quien vestía uniforme con logo de la encartada, portaba un revólver marca Taurus, calibre 38 SPL, serie N° DE 271538, carecía de credencial habilitante y se encontraba realizando un servicio de custodia de mercaderías en tránsito de un camión marca Ford, dominio HNP-346, conducido por el señor Juan Carlos TEBES, DNI N° 18.326.323 y acompañado por el señor Walter Ezequiel FALCON, DNI N° 34.795.891;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada VICUS S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 100.284 de fecha 26 de agosto de 1996 con última sede social autorizada en Avenida San Martín N° 76, piso 1°, departamento C, entre Mitre y Rosales de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza;

Que la entonces Dirección de Habilitaciones y Registro, certificó que al momento de la inspección, el objetivo y el armamento constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y el señor José Rafael YAPURA, carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada la imputada, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada VICUS S.R.L. ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba armamento no declarado ante la Autoridad de Aplicación, incumpliendo las previsiones establecidas por el Ministerio de Justicia y Seguridad sobre uso de armas;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y armamento utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de los objetivos a cubrir, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 41, 46 inciso d) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y artículo 41 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 9º y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada VICUS S.R.L., con sede social autorizada en Avenida San Martín N° 76, piso 1º, departamento C, entre Mitre y Rosales de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación e inhabilitación por el término de 20 años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba armamento no declarado ante la Autoridad de Aplicación, incumpliendo las previsiones establecidas por el Ministerio de Justicia y Seguridad sobre uso de armas (artículos 41, 46 inciso d) y 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297 y artículo 41 del Decreto N° 1.897/02).

**ARTÍCULO 2º.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 4837.  
EXPEDIENTE N° 21.100-812.807/10.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 15 de diciembre de 2011.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-311.945/08, correspondiente a la causa contravencional N° 4.845, en la que resulta imputada la prestadora de de seguridad privada SAN DAMIÁN S.R.L., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 4 de mayo de 2008, en un local bailable denominado "Club Caza El Puma", sito en la calle Martín Fierro N° 51 de la localidad y partido de Moreno; se constató la presencia del señor Pablo Nicolás AGUILERA, DNI N° 26.825.791, quien se identificó como tesorero del lugar y de los vigiladores de la empresa SAN DAMIÁN S.R.L., Gustavo Ramón ESPÍNDOLA, DNI N° 17.273.015; Gustavo Daniel ORTIZ, DNI N° 29.657.897; Fernando Alfredo ESCHANDI, DNI N° 28.994.149; Miguel Ángel SEQUEIRAS, DNI N° 25.553.338; Jorge Mauricio QUINTANA, DNI N° 25.767.758; Raúl Alberto VERNI, DNI N° 18.652.912 y Fabián Eduardo GIMENEZ, DNI N° 17.010.460, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían de civil y carecían de credencial habilitante. Asimismo, se hizo presente el señor Roberto Oscar MARUN, DNI N° 13.445.203, quien se identificó como jefe de seguridad de la encartada;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada SAN DAMIÁN S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 101.191 de fecha 27 de mayo de 1997, con sede social autorizada en la calle España N° 465, departamento 1° de la localidad y partido de Moreno;

Que la entonces Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo se encontraba declarado; el señor Jorge Mauricio QUINTANA registraba alta otorgada con credencial N° 209.970, en tanto, el resto del personal constatado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa SAN DAMIÁN S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador. Por el contrario, no se han reunido en autos los recaudos legales necesarios para tener por acreditada la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en el artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos doce mil quinientos treinta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 12.538,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SAN DAMIÁN S.R.L., CUIT N° 30-69193417-5 e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 46.313, con sede social autorizada en la calle España N° 465, departamento 1° de la localidad y partido de Moreno y domicilio constituido en la calle Perú N° 5.504 de la misma localidad y partido, Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento veinticinco mil trescientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$ 125.382,40), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297).

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

**ARTÍCULO 3°.-** El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 083.**

**EXPEDIENTE N° 21.100-311.945/08.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 2203-680.613/88 con III cuerpos correspondiente a la prestadora de servicios de seguridad privada "DIAMEDES S.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Cancelar la habilitación de la prestadora de servicios de seguridad privada "DIAMEDES S.A.", con sede autorizada en la calle Luján N° 2778 de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1688.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-467.479/12 y su agregado N° 21.100-517.838/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "JERLY SECURITY S.R.L.", solicita su habilitación servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se otorgue en forma provisoria, la habilitación solicitada por dicha empresa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "JERLY SECURITY S.R.L." como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle 530 N° 2238 entre 17 y 18 de la localidad y Partido de La Plata.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Prefecto Mayor (R) del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires Don Marcelo Eduardo Sessa, titular del D.N.I N° 17.422.565.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1689.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-233.079/11 y su agregado N° 21.100-233.083/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A.", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12297, respecto del señor César Augusto Labombarda;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A.";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "PROTECCIÓN INTELIGENTE S.A." como prestadora de servicios de seguridad privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Fernando de Toro N° 514 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sr. Cesar Augusto Labombarda, titular del D.N.I N° 17.928.453.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1690.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-491.704/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación en el cargo de Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría, de la Subcomisaria del Subescalafón Comando Karina Marisol LATAPIE, legajo N° 20.251, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 577 de fecha 24 de febrero de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que por Resolución N° 1543 de fecha 14 de abril de 2011, se creó en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría;

Que la Superintendente de Institutos de Formación Policial propicia la designación en el cargo de Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría a la Subcomisaria del Subescalafón Comando LATAPIE;

Que la Subsecretaría de Planificación avala la propuesta (fs. 7);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de la agente LATAPIE;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a partir de la notificación, en el cargo de Director de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede Olavarría, a la Subcomisaria del Subescalafón Comando Karina Marisol LATAPIE (DNI 21.883.546 - clase 1971), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1693.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-541.323/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Esteban LUISI, legajo N° 22.401, en el cargo de Jefe de Centro de Entrenamiento La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1239 de fecha 18 de mayo de 2007, se aprobó el Nomenclador de Funciones de la entonces Superintendencia de Formación Profesional, de la entonces Superintendencia de Formación Básica y de la entonces Dirección General de Ingreso y Entrenamiento Permanente;

Que mediante Resolución N° 2885 de fecha 19 de octubre de 2007, se designó en el cargo de Jefe de Centro de Entrenamiento La Plata al entonces Subteniente Oscar Fulgencio GÓMEZ ORTIZ, legajo N° 114.734;

Que el Director de Capacitación y Entrenamiento propone la designación del agente LUISI;

Que la Subsecretaria de Planificación avala la propuesta (fs. 4);

Que mediante D.M.P.T N° 1316 de fecha 1° de agosto de 2012, se dispuso el traslado del Subcomisario del Subescalafón Comando LUISI;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación, del agente LUISI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD:  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Limitar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, a partir del 1º de agosto de 2012, la designación en el cargo de Jefe de Centro de Entrenamiento La Plata, al Capitán del Subescalafón General Oscar Fulgencio GÓMEZ ORTIZ (DNI. 17.588.298 - clase 1961), dispuesta por Resolución N° 2885/07, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Dirección de Capacitación y Entrenamiento, a partir del 1º de agosto de 2012, en el cargo de Jefe de Centro de Entrenamiento La Plata, del Subcomisario del Subescalafón Comando Gastón Esteban LUISI (DNI. 24.421.412 - clase 1975), por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1694.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-448.006/12, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Laprida, y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Laprida;

Que a los fines propuestos, el Municipio de Laprida ha propuesto un inmueble sito en Avenida Pedro Pereyra N° 1.373, para sede de la unidad policial especializada;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la autoridad competente;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 7º de la Ley N° 13.482, y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura de Policía de Seguridad Departamental Coronel Suárez, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Laprida, la "Comisaría de la Mujer y la Familia Laprida", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar la base operativa de la dependencia creada por el artículo 1º, en el inmueble sito en la Avenida Pedro Pereyra N° 1.373, de la ciudad de Laprida.

**ARTÍCULO 3°.-** Las áreas pertinentes con competencia en la materia procederán a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble que servirá de asiento a la dependencia policial creada por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Laprida, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1712.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-211.410/11, por el cual se impulsa la elevación de rango orgánico del actual Destacamento clase "A" Aldo Bonzi del partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente propuesta es impulsada por la Unión Vecinal de Aldo Bonzi;

Que razones estratégicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa;

Que la concreción de esta propuesta permitirá optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que mediante Resolución N° 11, del entonces Ministro de Seguridad, de fecha 9 de enero de 2006, publicada en el Boletín Informativo N° 05/06, se creó en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Seguridad, Jefatura Distrital La Matanza Noreste, el Destacamento clase "A" Aldo Bonzi, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Comisaría La Matanza Noreste Seccional 4ta.;

Que han intervenido los organismos asesores con competencia e injerencia en la materia, no hallando objeciones de tipo orgánico - funcional para la materialización de la medida;

Que la iniciativa cuenta con el aval de la superioridad policial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Elevar, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Oeste, Jefatura Departamental de Seguridad La Matanza, Jefatura de Policía de Distrito La Matanza Noreste, el Destacamento Clase "A" Aldo Bonzi, al rango orgánico de Subcomisaría, manteniendo su denominación y la dependencia orgánica y funcional de la Comisaría La Matanza Noreste Seccional 4ta.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que la Subcomisaría Aldo Bonzi mantendrá su base operativa y el Área de Responsabilidad Operacional, fijada y asignada en la Resolución N° 11 citada en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, notificar a la Unión Vecinal Aldo Bonzi, comunicar y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1713.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 27 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-390.260/12, por cuyas actuaciones se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Osvaldo MORENO, legajo N° 18.549, en el cargo de Director Centro de Operaciones Policiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que por Resolución N° 299 de fecha 12 de febrero de 2009, se designó en el cargo de Director de Operaciones, al entonces Inspector Sergio Osvaldo MORENO;

Que el Subsecretario Operativo avala la propuesta (fs. 3);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente MORENO;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, en el cargo de Director Centro de Operaciones Policiales, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Osvaldo MORENO (DNI. 17.666.375 - clase 1965), a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Operaciones dispuesta por Resolución N° 299/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección General de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos, Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1735.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.**

**VISTO** el expediente 21100-444.746/03 correspondiente a la causa contravencional número 0394, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 del DECRETO 4069/91**, de la que resulta imputado el señor "**José Alberto AGUIRRE**", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas uno/uno vuelta (fs 1/1 vta.), obra acta de constatación en la cual personal policial se constituyera en las calles Catamarca y Berutti, de la localidad de Acasusso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, oportunidad en la que se constató la presencia del señor José Alberto AGUIRRE, quien se encontraba realizando tareas de seguridad, en un vehículo, sin portar armas ni credencial habilitante;

Que a fojas veintisiete (fs. 27) luce certificación que aduce que el servicio de vigilancia y la persona aludida en el acta referenciada no se encuentra declarada ante el organismo fiscalizador, ni en trámite de ello;

Que a fojas cuarenta y seis / cuarenta y seis vuelta (fs. 46/46 vta.), obra diligencia tendiente a la citación del encartado, a los fines de prestar declaración indagatoria, sin que se haya recepcionado documentación alguna, de acuerdo a lo informado a fojas cincuenta y siete (fs. 57);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de constatación de referencia, cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos, ello es cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas cincuenta y nueve/cincuenta y nueve vuelta (fs. 59/59 vta.) queda acreditada en autos la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por parte del señor José Alberto AGUIRRE, y la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo:

Que el Área Contable precisó el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en la suma de \$ 1.142,56 de acuerdo a lo expuesto a fojas sesenta y dos (fs. 62);

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Sancionar al señor José Alberto AGUIRRE, titular de D.N.I. número 5.813.042, con domicilio en calle Maestro Ferreyra número 1319 de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires; al **PAGO**, dentro de las SETENTA Y DOS (72) HORAS de quedar firme la presente, de una **MULTA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100** (\$ 6.855,36) equivalente a SEIS (6) VECES el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; por haberse acreditado en autos que ha implementado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por el Organismo de Aplicación (artículo 26 decreto 4069/91).

**ARTÍCULO 2°.-** Dicha suma deberá hacerse efectiva, dentro del plazo precedentemente establecido, mediante GIRO del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículo 1° de la Ley 9.122 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO 3°.-** A efectos de establecer el monto a abonar se tomará como base el sueldo correspondiente al mes en curso en que la multa se haga efectiva, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución número 59.531 del 21 de noviembre de 1988.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la **CLAUSURA** en forma definitiva del servicio de serenos particulares efectuándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto 4069/91).

**ARTÍCULO 5°.-** Notifíquese a los imputados el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme A.L. 505.260 y artículo 60, apartado 19, incisos a y b Decreto 1.897/02, reglamentario de la Ley 12.297).

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 2408.**

**EXPEDIENTE N° 21.100-444.746/03.**

**Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**LA PLATA, 5 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-518.653/12, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada, "Auxiliar Acompañante de la Formación Policial", gestionada ante la Dirección General de Cultura y Educación (D.G.C y E) mediante el expediente N° 5801-1.199.468/11 y aprobada bajo la Resolución N° 3115 de la D.G.C y E., y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de Capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el marco normativo que sustenta el presente diseño curricular aprobado por la D.G.C. y E, se encuadra en el Sistema de Seguridad comprendida en la Ley del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09, que aprueba su reglamentación;

Que la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación establece que quienes obtienen el Nivel III de Certificación de Formación Profesional Inicial "deberán ser capaces de asumir la responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre la gestión del propio aprendizaje. Asimismo, deberán estar en condiciones de asumir roles de liderazgo y responsabilidad sobre el orden y los resultados del trabajo de otros;

Que el Auxiliar Acompañante de la Formación Policial es un profesional competente para acompañar a los alumnos durante las distintas etapas de su formación, con capacidad para coordinar grupos de alumnos, asesorarlos sobre normativa institucional y asistir a los profesores e instructores en la tarea de la enseñanza;

Que en tanto este Auxiliar cuenta con saberes pedagógicos y didácticos que le permiten ayudar a los alumnos en sus procesos de aprendizaje, se constituye en un personal indispensable para guiar a los futuros profesionales en materia de Seguridad, durante su formación;

Que su desempeño profesional se inscribe en la necesidad de formación policial continúa del Sistema de Seguridad Provincial y por lo tanto, su pertenencia al estado lo compromete con las políticas de seguridad pública;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09 que aprueba su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Capacitación denominada "Auxiliar Acompañante de la Formación Policial" destinada al personal policial que presta servicios en los Institutos de Formación Policial dependientes de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, cuyo contenido obra como Anexo Único y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente a la presente capacitación, determinando a esos fines los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la asesoría pedagógica estará a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, sea llevado a cabo por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr la asistencia de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial será el encargado de instrumentar la desafectación de la capacitación de aquellos efectivos policiales que desistan de la misma, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 128.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Planificación  
Ministerio de Justicia y Seguridad**

**ANEXO ÚNICO**

**CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**CERTIFICACIÓN:**

**AUXILIAR ACOMPAÑANTE  
DE LA FORMACIÓN POLICIAL**

**SECTOR DE ACTIVIDAD SOCIO-PRODUCTIVA: SEGURIDAD PÚBLICA  
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD  
TIPO DE CERTIFICADO: CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
NIVEL DE CERTIFICACIÓN: III DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL  
CANTIDAD DE HORAS: 136 HORAS**

**FUNDAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL**

**AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL**

La actual certificación profesional se inicia a requerimiento de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires como respuesta de un nuevo modo de organización institucional y profesional, en tanto constituye una oportunidad de desarrollo personal para quienes se desempeñan como acompañantes del ciclo de Formación Policial.

La educación superior debe revisar su misión y redefinir muchas de sus tareas sustantivas, con el propósito de satisfacer las necesidades emergentes de la sociedad en materia de aprendizaje, en función de los desafíos que el mundo actual presenta. La actividad del Auxiliar Acompañante de la Formación Policial, a manera de un tutor, ha sido y seguirá siendo esencial en la mejora de este proceso.

Este curso de formación profesional se inscribe en el plan de formación continua, e intenta contemplar las necesidades de actualización profesional de toda la comunidad educativa de los Institutos de Formación Policial.

Las certificaciones de formación profesional dan fe de la adquisición de capacidades vinculadas con ocupaciones específicas y significativas (Resolución N° 13/07 del CFE; Anexo, punto 2, apartado 8) Los títulos técnicos y certificados de formación profesional que deben quedar a resguardo del estado pertenecen al conjunto de profesiones particulares, cuyo ejercicio profesional implica ciertos

desempeños autónomos y de responsabilidad pertenecientes a ciertos roles y funciones. (Resolución N° 13/07 del CFE; Anexo, pto.4, apartado 16).

Los criterios de actuación policial y su enseñanza han sido motivo de debate, en relación a temas vinculados con la seguridad bonaerense, de allí la necesidad de contar con personal capacitado. Se persigue así el objetivo general de brindar herramientas y conocimientos básicos de formación pedagógica a quienes acompañan dicho proceso, a partir de concebirlos como pedagogos, independientemente de su titulación de base, ya que acompañan, facilitan y animan los procesos de conocimiento y desarrollo de los sujetos en formación.

Asimismo, se propone conocer las concepciones de quienes llevan adelante la tarea de enseñar y brindar un espacio para el diálogo y el debate, a fin de poner en sintonía las intencionalidades educativas de los acompañantes para la formación, con una racionalidad docente fundada en principios democráticos y el respeto por los derechos humanos.

En la actualidad, los centros de Formación Policial requieren de personal capacitado tanto en el contenido científico, como también en el conocimiento de los modos de enseñar ese contenido. Elevar la formación pedagógica de los acompañantes de la formación policial tributará en una mejor preparación de los egresados, lo que constituye uno de los objetivos centrales de esta certificación.

Dado que la actual Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y la Certificación Profesional Auxiliar en Seguridad Pública contemplan en su reglamento Interno el régimen de internado en los Institutos de Formación Policial, es indispensable que cada uno de los efectivos policiales de los establecimientos educacionales, que se encuentren acompañando a los alumnos, cuente con amplios recursos y con una óptima capacidad de transmisión y enseñanza.

La presente certificación aportará una nueva herramienta para jerarquizar a los acompañantes de los Institutos de Formación Policial, dependientes de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quienes acompañarán a los alumnos durante su proceso de adaptación al modelo institucional, así como en las diferentes etapas de la formación policial.

## **PERFIL PROFESIONAL DEL AUXILIAR**

### **Competencia general**

EL AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL es un profesional competente para acompañar a los alumnos durante las distintas etapas de su formación, con capacidad para coordinar grupos de alumnos, asesorarlos sobre normativa institucional y asistir a los profesores e instructores en la tarea de la enseñanza. Este Auxiliar cuenta con saberes pedagógicos y didácticos que le permiten ayudar a los alumnos en sus procesos de aprendizaje. Se constituye en un personal indispensable para guiar a los futuros profesionales en materia de Seguridad, durante su formación.

### **Áreas de competencias**

- ✓ Coordinar grupos de alumnos.
- ✓ Asesorar a los alumnos sobre la normativa institucional.
- ✓ Asistir a los profesores e instructores en la tarea de la enseñanza.
- ✓ Ayudar a los alumnos en sus procesos de aprendizaje.

### **Área ocupacional**

EL AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL se podrá desempeñar como tutor en Institutos de Formación Policial, dependientes de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

## **DISEÑO CURRICULAR**

<b>FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD</b>
--------------------------------------

### **REQUISITOS DE INGRESO**

Para la Certificación de Formación Profesional: **AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL**, el aspirante deberá acreditar:

- \* Título Secundario.
- \* Ser personal policial.
- \* Acreditar recomendación escrita del superior a cargo, para la realización del presente curso.

### **CERTIFICACIÓN**

El/ la oficial que haya acreditado la totalidad de los módulos del curso recibirá la Certificación Profesional: **AUXILIAR ACOMPAÑANTE DE LA FORMACIÓN POLICIAL**

### **ESTRUCTURA CURRICULAR**

La estructura curricular de la presente certificación profesional se compone de 6 (seis) módulos, con una carga horaria total de 136 (ciento treinta y seis) horas reloj.

<b>Módulos</b>	<b>Carga horaria</b>
Introducción a la Pedagogía	24 horas reloj
Psicología del Aprendizaje del Adulto	24 horas reloj
Derechos Humanos y Prácticas Policiales	24 horas reloj
Didáctica y Curriculum	24 horas reloj
Protocolo y Ceremonial policial	24 horas reloj
Prácticas Profesionalizantes	16 horas reloj
Total de horas reloj	136

### **INTRODUCCIÓN A LA PEDAGOGÍA**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

#### **Expectativas de Logro**

- Caracterización del proceso de educación como práctica social transformadora del sujeto.
- Reconocimiento de la práctica pedagógica como eje central de la tarea docente.

#### **Contenidos**

Constitución del sujeto pedagógico moderno. La re configuración de los sujetos pedagógicos en condiciones de globalización y pos modernidad. La educación como práctica social, productora, reproductora y transformadora del sujeto social.

La práctica pedagógica como eje central de la tarea docente. Reflexión en y sobre la propia práctica.

La relación pedagógica: de la homogenización al respeto por la diferencia, del autoritarismo a la autoridad, de la heteronimia a la autonomía.

La pedagogía y las concepciones de la educación. Teorías educativas enfoques críticos y no críticos.

#### **Perfil Docente**

Licenciado o profesor en ciencia de la educación o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE DEL ADULTO**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Identificación de los procesos superiores de estructuración cognitiva que inciden en el aprendizaje.
- Reconocimiento de la importancia de la subjetividad en el proceso social del aprendizaje.
- Reconocimiento de la dinámica grupal en el proceso de aprendizaje.

**Contenidos**

Procesos de construcción de la subjetividad. El proceso de subjetivación. Conceptualizaciones básicas sobre la construcción del sujeto. Interacción del bagaje congénito y adquirido con las condiciones socioambientales. Estructura de la Personalidad.

La psicología del desarrollo. Conceptualización del desarrollo humano. El desarrollo en la juventud y adultez. Conceptualización del aprendizaje. Los procesos que facilitan el aprendizaje en la juventud y adultez.

Psicología Social. La grupalidad y dinámica de grupos. Roles. La conformación de los grupos, el grupo de aprendizaje. La dinámica grupal en adultos. Técnicas de abordaje grupal en el proceso de enseñanza.

**Perfil Docente**

Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS POLICIALES**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Reconocimiento de la importancia de los DDHH en la labor policial cotidiana.
- Aplicación de las normas de derechos humanos en la función policial.

**Contenidos**

Concepto y principios básicos de los derechos humanos: Ética policial. Código de ética policial y régimen disciplinario policial: su relación con el respeto por los derechos humanos. Aplicación de los principios de DDHH a las funciones tutoriales: democratización de las prácticas, acuerdo sobre pautas de convivencia, respeto por los DDHH en los procedimientos sancionatorios y disciplinarios, desde una perspectiva de género. Uso de la fuerza y armas de fuego. La potestad del uso de la fuerza en los organismos de seguridad y sus límites. Medidas de coerción: Detención. Arresto. Prisión. Allanamientos. Requisas y Registros. Estándares internacionales de protección de los DDHH respecto a estas medidas.

**Perfil Docente**

Abogado, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Identificación de la enseñanza como eje central de la formación desde una perspectiva situada.
- Reconocimiento de la importancia de las concepciones y funciones del currículum.

**Contenidos**

El sujeto didáctico. La enseñanza: prácticas complejas situadas como objeto de estudio de la didáctica.

Agenda actual de la didáctica: Currículo, intencionalidades, problemas de los contenidos, construcción metodológica, interacción social y dinámica de la clase. Evaluación.

El contrato didáctico, el pensamiento práctico, el conocimiento práctico, el discurso narrativo.

Concepciones y funciones del currículum. Currículum y diseño curricular. El Currículum prescripto como uno de los condicionantes de la práctica docente. Estrategias de desarrollo curricular. Proyectos institucionales y áulicos.

Criterios de Intervención en el aula: Organización didáctica de la clase.

### **Perfil Docente**

Licenciado o profesor en ciencia de la educación o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

## **PROTOCOLO Y CEREMONIAL POLICIAL**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

### **Expectativas de Logro**

- Conocimiento de las herramientas del ceremonial y las relaciones públicas, y su aplicación en la función policial.
- Aplicación de los diferentes aspectos del protocolo y ceremonial de la institución en acuerdo con la normativa en sus diferentes circunstancias.

### **Contenidos**

Introducción al ceremonial. Historia del ceremonial. Diferencias entre ceremonial, protocolo y etiqueta. Tipos de ceremonial. Ley de la derecha y la proximidad. Precedencias. Ceremonial eclesiástico y castrense. Jerarquía, y tratamiento. Partes de una ceremonia. Tipos de uniformes protocolares.

Instrucción sin y con armas: posiciones, giros y saludos. Ceremonial de la bandera Nacional y Provincial. Presentación y rendición de honores. Voces de mando. Uso del Uniforme Policial. Uso de móviles oficiales.

Introducción al ceremonial escrito. Tipos de comunicaciones escritas. Consideraciones generales de elaboración de los documentos de la administración pública provincial. Uso de isologotipos. Tratamientos. Fórmulas usuales de cortesía.

### **Perfil Docente**

Profesional de nivel superior, con formación específica en el área correspondiente a este módulo, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

## **PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

---

**Carga horaria: 16 Horas**

### **Expectativas de Logro**

- Incursión en el campo de la actividad profesional, a partir de la puesta en práctica de los contenidos adquiridos.
- Integración de los contenidos de los diferentes módulos en la resolución de situaciones concretas del hacer del auxiliar acompañante.

### **Contenidos**

El desarrollo de la práctica profesionalizante estará centrado en la puesta en práctica de los diferentes contenidos abordados en los módulos, a partir de diversas actividades coordinadas por el docente, en donde el cursante pondrá en juego habilidades cognitivas y procedimentales, que le permitirán la resolución de las situaciones planteadas en distintos niveles e instancias.

**Perfil Docente**

Licenciado en Psicopedagogía, Pedagogo o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

---

**LA PLATA, 5 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-518.653/12, por el cual la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización de la capacitación denominada "Instructor de Operaciones de Seguridad", gestionada ante la Dirección General de Cultura y Educación (D.G.C y E) mediante el expediente N° 5801- 1.199.468/11 y aprobada bajo la Resolución N° 3116 de la D.G.C y E., y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el marco normativo que sustenta el presente diseño curricular aprobado por la D.G.C. y E, se encuadra en el Sistema de Seguridad comprendida en la Ley del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1050/09; que aprueba su reglamentación;

Que en la Resolución N° 13/07 del Consejo Federal de Educación establece que quienes obtienen Nivel III de Certificación "deberán ser capaces de asumir la responsabilidad sobre los resultados del propio trabajo y sobre la gestión del propio aprendizaje. Asimismo, deberán estar en condiciones de asumir roles de liderazgo y responsabilidad sobre la ordenación y los resultados del trabajo de otros;

Que el Instructor de Operaciones de Seguridad es un profesional competente para la enseñanza de los contenidos teóricos y prácticos que las materias de campo requieren durante la formación del personal de seguridad;

Que este Instructor está capacitado para favorecer que el personal policial y de seguridad en sus etapas de formación y actualización de saberes, pueda articular los contenidos legales, técnicos y humanísticos con las técnicas de prevención, disuasión y uso efectivo de la fuerza, de acuerdo a fundamentos éticos y jurídicos, tal como lo requiere el desempeño profesional en la organización pública del sistema de seguridad provincial, y por lo tanto, su pertenencia al Estado y las políticas de seguridad pública;

Que el Instructor de Operaciones de Seguridad está habilitado para ejercitar la aplicación del régimen legal de la función policial, en las actividades relacionadas con operaciones tácticas, defensa personal, armamento y tiro policial durante la etapa de formación del personal policial, en los Institutos de Formación policial, en los Centros de Entrenamiento, así como en el ámbito de las Agencias de Seguridad Privada dependientes de la Dirección de Evaluación de Agencias de Seguridad Privada;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, y el Decreto N° 1050/09 que aprueba su reglamentación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Capacitación denominada "Instructor de Operaciones de Seguridad" destinada al personal policial que presta servicios en los Institutos de Formación Policial y Centros de Entrenamiento del Ministerio de Justicia y Seguridad, cuyo contenido obra como Anexo Único y forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a realizar la convocatoria correspondiente a la presente capacitación, determinando a esos fines los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la asesoría pedagógica estará a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, sea llevado a cabo por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr la asistencia de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial sea la encargada de instrumentar la desafectación de la capacitación de aquellos efectivos policiales que desistan de la misma, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 129.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA**  
**Subsecretaria**  
**Subsecretaría de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

**ANEXO ÚNICO**

**CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**CERTIFICACIÓN:**

**INSTRUCTOR DE  
OPERACIONES DE SEGURIDAD**

**SECTOR DE ACTIVIDAD SOCIO-PRODUCTIVA: SEGURIDAD PÚBLICA**

**FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD**

**TIPO DE CERTIFICADO: CERTIFICADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**NIVEL DE CERTIFICACIÓN: III DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

**CANTIDAD DE HORAS: 264 HORAS**

**FUNDAMENTACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL**

**INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD**

La compleja profesión de la docencia lleva inmersa la necesidad de actualización y mejora continua de los profesores en relación tanto al contenido a enseñar, como al manejo de competencias y destrezas docentes necesarias para organizar el aprendizaje de sus alumnos. Esta actualización o formación permanente en el caso del profesorado no universitario de los institutos de formación policial, es fomentada y facilitada desde la Superintendencia de Institutos de Formación Policial la Provincia de Buenos Aires, a través de la presentación del actual documento en donde se diseñó un plan para la actualización de conocimientos técnicos, científicos y profesionales, para los instructores de materias relacionadas al campo de las operaciones de seguridad. Entendiendo que resulta imprescindible la reflexión cotidiana sobre la tarea de enseñar y sus implicaciones pedagógicas según sus finalidades y contextos diversos.

El plan de formación contempla inicialmente; la necesidad de brindar conocimientos teóricos y procedimentales acerca de los procesos involucrados en la enseñanza. Concomitantemente, en un segundo momento se presentan materias vinculadas a la actualización de saberes propios del espacio operacional dando como resultado una propuesta de capacitación integral.

Los criterios de enseñanza de la actuación policial, ha sido un tema debatido en la preocupación de la seguridad bonaerense, de allí la necesidad de capacitación con el objetivo de brindar herramientas y conocimientos, a fin de que se reconozca la importancia del rol docente en el respeto y garantía de los derechos humanos dentro de la institución y en particular en el proceso de formación de los futuros oficiales de policía.

El desafío del sistema educativo argentino es la capacitación permanente y continua, por su naturaleza y funciones, la formación profesional trasciende el ámbito específicamente formativo para integrarse transversalmente en los campos de la educación, del trabajo y de la producción, en los que participan actores sociales con necesidades y lógicas diferentes (Resolución 13/07). En este marco se plantea la presente propuesta, con el objetivo que el personal docente en los módulos de campo, actualice y mejore sus capacidades didácticas y métodos de enseñanza.

Dado que la actual Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, y Certificación Profesional Auxiliar en Seguridad Pública incluyen en su diseño curricular el dictado de las materias Operaciones Policiales. Operaciones Tácticas, Tiro Policial, Armamento y Tiro Policial, Defensa Personal y Sistema Integral de Defensa Policial; es indispensable que cada uno de los efectivos policiales de los establecimientos educacionales, que se encuentren frente a los alumnos, cuente con amplios conocimientos en su materia y con una óptima capacidad de transmisión y enseñanza.

Este justamente, es el objetivo esencial de la presente certificación, lograr la formación de Instructores especializados, con vasto profesionalismo en la conducción, el manejo de las operaciones procedimentales, con conocimientos básicos sólidos, como así también recursos metodológicos y didácticos destinados a la formación de profesionales en materia de Seguridad.

Este curso aportará una nueva herramienta para jerarquizar a los formadores de los Institutos dependientes de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad, en lo que a formación básica y área de entrenamiento se refiere, pudiendo de esta manera abastecer los establecimientos antes enunciados con sus propios instructores. Hoy en día gran parte de la formación profesional transcurre por el Área de los Centros de Entrenamiento, tratándose éste de un estamento de formación en servicio donde se capacita en forma continua al personal que ya se encuentra instruido en alguna especialidad, así como en el ámbito de la seguridad privada dependiente de la Dirección de Evaluación de Agencias de Seguridad Privada.

Este curso busca complementar ese espacio, preparando instructores capacitados en los conocimientos específicos y técnicos que las materias del campo requieren, a partir de la implementación de las más recientes herramientas que brinda el campo pedagógico.

## **PERFIL PROFESIONAL**

### **Competencia general**

El INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD es un profesional competente para la enseñanza de los contenidos teóricos y prácticos que las materias de campo requieren durante la formación del personal de seguridad.

Este instructor está capacitado para favorecer que el personal policial y de seguridad en sus etapas de formación y actualización de saberes, pueda articular los contenidos legales, técnicos y humanísticos con las técnicas de prevención, disuasión y uso efectivo de la fuerza, de acuerdo a fundamentos éticos y jurídicos, tal como lo requiere el desempeño profesional en la organización pública del sistema de seguridad provincial, y por lo tanto, su pertenencia al Estado y las políticas de seguridad pública.

El INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD promueve la generación, desarrollo y transferencia de conocimientos para la programación de estrategias de intervención práctica en el campo de la seguridad pública.

Asimismo, está habilitado para ejercitar la aplicación del régimen legal de la función policial, en las actividades relacionadas con operaciones tácticas, defensa personal, armamento y tiro policial durante la etapa de formación del personal policial, en los Institutos de Formación, en los Centros de Entrenamiento, así como en el ámbito de las agencias de seguridad privada dependientes de la Dirección de Evaluación de Agencias de Seguridad Privada. Su formación le permitirá satisfacer la profundidad y seriedad del dominio y uso del **saber** científico propio del nivel de su práctica profesional.

### **Áreas de competencias**

- ✓ Diagnosticar los saberes previos de los alumnos.
- ✓ Diseñar las tareas de la enseñanza teórica prácticas.
- ✓ Ejecutar y coordinar los procesos de enseñanza.
- ✓ Evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

### **Área ocupacional**

LOS INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD podrán desempeñarse en los Institutos de Formación Policial y Centros de Entrenamiento, dependientes de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en las áreas de: Operaciones Policiales; Tiro Policial y Defensa Policial, así como también, en el ámbito privado de formación y capacitación del campo de la seguridad.

### **DISEÑO CURRICULAR**

<b>FAMILIA PROFESIONAL SEGURIDAD</b>
--------------------------------------

### **REQUISITOS DE INGRESO**

Para acceder a la Certificación de Formación Profesional: INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD los cursantes deberán poseer:

Los provenientes del área de Operaciones Policiales y Tiro Policial:

- ✓ Título Secundario,
- ✓ Ser personal policial.
- ✓ Acreditar recomendación escrita del coordinador del área correspondiente.

**Los provenientes del área de Defensa Policial:**

- ✓ Titulo Secundario.
- ✓ Poseer título de instructor en artes marciales.
- ✓ Acreditar recomendación escrita del coordinador del área de Defensa Policial.

### **CERTIFICACIÓN**

El/la oficial que haya acreditado la totalidad del curso recibirá la Certificación de Formación Profesional: INSTRUCTOR DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

### **ESTRUCTURA CURRICULAR**

La estructura curricular de la presente certificación profesional se compone de 2 (dos) cuatrimestres, el primero de 120 (ciento veinte) horas reloj, distribuidas en 5 (cinco) módulos obligatorios, y el segundo cuatrimestre de 144 (ciento cuarenta y cuatro) horas reloj distribuidas en 6 (seis) módulos, siendo 4 (cuatro) módulos obligatorios y 2 (dos) módulos a elección de los cursantes, en función del área de desempeño como instructor; constituyendo un total de 264 (doscientas sesenta y cuatro) horas reloj y 11 (once) módulos.

1° CUATRIMESTRE		2° CUATRIMESTRE	
MÓDULOS	HS.	MÓDULOS	HS.
Introducción a la Pedagogía	24	Educación Física	24
Psicología del Aprendizaje del Adulto	24	Planificación de la Enseñanza	24
Derechos Humanos y Prácticas Policiales	24	(a elección)	24
Didáctica y Currículum	24	(a elección)	24
Protocolo y Ceremonial Policial	24	Práctica en el Campo Operacional Policial	24
		Prácticas profesionalizantes	24
Total Horas	120	Total Horas	144

**Cuadro de Módulos a elección del 2° Cuatrimestre**

Módulos	Hs. Reloj
Funciones y Procedimientos Policiales	24
Nuevas Tecnologías en Operaciones Policiales	24
Actualización de Normas Jurídicas	24
Armamento	24
Técnicas de Defensa y su adaptación a la función Policial	24

**MÓDULOS DEL 1° CUATRIMESTRE**

**INTRODUCCIÓN A LA PEDAGOGÍA**

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Caracterización del proceso de educación como práctica social transformadora del sujeto.
- Reconocimiento de la práctica pedagógica como eje central de la tarea docente.

**Contenidos**

Constitución del sujeto pedagógico moderno. La reconfiguración de los sujetos pedagógicos en condiciones de globalización y pos modernidad. La educación como práctica social, productora, reproductora y transformadora del sujeto social.

La práctica pedagógica como eje central de la tarea docente. Reflexión en y sobre la propia práctica.

La relación pedagógica: de la homogenización al respeto por la diferencia, del autoritarismo a la autoridad, de la heteronimia a la autonomía.

La pedagogía y las concepciones de la educación. Teorías educativas enfoques críticos y no críticos.

### **Perfil Docente**

Licenciado o profesor en ciencia de la educación o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

### **PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE DEL ADULTO**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

#### **Expectativa de Logro**

- Identificación de los procesos superiores de estructuración cognitiva que inciden en el aprendizaje.
- Reconocimiento de la importancia de la subjetividad en el proceso social del aprendizaje.
- Reconocimiento de la dinámica grupal en el proceso de aprendizaje.

#### **Contenidos**

Procesos de construcción de la subjetividad. El proceso de subjetivación. Conceptualizaciones básicas sobre la construcción del sujeto. Interacción del bagaje congénito y adquirido con las condiciones socioambientales. Estructura de la Personalidad.

La psicología del desarrollo. Conceptualización del desarrollo humano. El desarrollo en la juventud y adultez. Conceptualización del aprendizaje. Los procesos que facilitan el aprendizaje en la juventud y adultez.

Psicología Social. La grupalidad y dinámica de grupos. Roles. La conformación de los grupos, el grupo de aprendizaje. La dinámica grupal en adultos. Técnicas de abordaje grupal en el proceso de enseñanza.

### **Perfil Docente**

Licenciado en Psicología, Licenciado en Psicopedagogía o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

### **DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS POLICIALES**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

#### **Expectativas de Logro**

- Reconocimiento de la importancia de los DDHH en la labor policial cotidiana.
- Aplicación de las normas de derechos humanos en la función policial.

#### **Contenidos**

Concepto y principios básicos de los derechos humanos: Ética policial. Código de ética policial y régimen disciplinario policial: su relación con el respeto por los derechos humanos. Aplicación de los principios de DDHH a las funciones tutoriales: democratización de las prácticas, acuerdo sobre pautas de convivencia, respeto por los DDHH en los procedimientos sancionatorios y disciplinarios, desde una perspectiva de género. Uso de la fuerza y armas de fuego. La potestad del uso de la fuerza en los organismos de seguridad y sus límites. Medidas de coerción: detención. Arresto. Prisión. Allanamientos. Requisas y registros. Estándares internacionales de protección de los DDHH respecto de estas medidas.

### **Perfil Docente**

Abogado, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

### **DIDÁCTICA Y CURRÍCULUM**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

#### **Expectativas de Logro**

- Identificación de la enseñanza como eje central de la formación desde una perspectiva situada.
- Reconocimiento de la importancia de las concepciones y funciones del currículum.

### **Contenidos**

El sujeto didáctico. La enseñanza: prácticas complejas situadas como objeto de estudio de la didáctica.

Agenda actual de la didáctica: Currículo, intencionalidades, problemas de los contenidos, construcción metodológica, interacción social y dinámica de la clase. Evaluación.

El contrato didáctico, el pensamiento práctico, el conocimiento práctico, el discurso narrativo.

Concepciones y funciones del currículum. Currículum y diseño curricular. El Currículum prescripto como uno de los condicionantes de la práctica docente. Estrategias de desarrollo curricular. Proyectos institucionales y áulicos.

Criterios de intervención en el aula: Organización didáctica de la clase.

### **Perfil Docente**

Licenciado o profesor en ciencia de la educación o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

## **PROTOCOLO Y CEREMONIAL POLICIAL**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

### **Expectativas de Logro**

- Conocimiento de las herramientas del ceremonial y las relaciones públicas, y su aplicación en la función policial.
- Aplicación de los diferentes aspectos del protocolo y ceremonial de la institución en acuerdo con la normativa en sus diferentes circunstancias.

### **Contenidos**

Introducción al ceremonial. Historia del ceremonial. Diferencias entre ceremonial, protocolo y etiqueta. Tipos de ceremonial. Ley de la derecha y la proximidad. Precedencias. Ceremonial eclesiástico y castrense jerarquía y tratamiento. Partes de una ceremonia. Tipos de uniformes protocolares.

Instrucción sin y con armas: posiciones, giros y saludos. Ceremonial de la bandera nacional y Provincial. Presentación y rendición de honores. Voces de mando. Uso del Uniforme Policial. Uso de móviles oficiales.

Introducción al ceremonial escrito. Tipos de comunicaciones escritas. Consideraciones generales de elaboración de los documentos de la administración pública provincial. Uso de isologotipos Tratamientos Fórmulas usuales de cortesía.

### **Perfil Docente**

Profesional de nivel superior, con formación específica en el área correspondiente a este módulo, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

## **MÓDULOS DEL 2º CUATRIMESTRE**

### **EDUCACIÓN FÍSICA**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

### **Expectativas de Logro**

- Conocimiento de las diferentes concepciones sobre el cuerpo humano.
- Comprensión de las características motrices del ser humano adulto en distintas situaciones funcionales.

### **Contenidos**

Cuerpo y Corporeidad, movimiento y motricidad, relaciones y diferencias conceptuales. Desarrollo motor, factores que inciden en la adultez. Aprendizaje motor del adulto y condicionantes socioculturales. Procesamiento de la información durante el aprendizaje motor, la importancia de la percepción, decisión, ejecución y retroalimentación. El control de los actos motores. Teoría centrocefálica del comportamiento motor. La influencia del tono muscular, la emoción, el equilibrio y la postura en la acción motriz.

**Perfil Docente**

Profesor de Educación Física o especialista en el área, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Identificar las decisiones implicadas en el diseño de propuestas de enseñanza.
- Reconocimiento de herramientas conceptuales para analizar distintas dimensiones en la planificación de la enseñanza.

**Contenidos**

El currículum como plan de estudios, como propuesta político educativa. Dimensiones de análisis en el currículum

Planificación educativa. Elementos de la planificación didáctica de la clase (propósitos, contenidos, recursos, tiempo didáctico, modalidad de agrupamiento, evaluación de los aprendizajes y la enseñanza).

**Perfil Docente**

Licenciado en Educación, o título a fin, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**PRÁCTICA EN EL CAMPO OPERACIONAL POLICIAL**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro.**

- Articulación de saberes del campo operacional policial.
- Evaluación y selección de modalidades de intervención.

**Contenidos**

Espacio de convergencia, articulación y consolidación de contenidos conceptuales y saberes que aportan a la construcción del campo operacional policial. Procesos de integración teórico práctica, articulando marcos conceptuales pertenecientes a las materias de campo (Operaciones Policiales, Tiro Policial y Defensa Policial). Resolución de situaciones planteadas en diferentes niveles de complejidad, integrando habilidades cognitivas y procedimentales.

**Perfil Docente**

Personal de nivel superior con formación específica en el área o funcionario con experiencia laboral debidamente acreditada, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES**

---

**Carga Horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Incursionar en el campo de la actividad profesional a partir de la puesta en práctica de los contenidos adquiridos.

- Análisis e integración de los contenidos de los diferentes módulos.

### **Contenidos**

El desarrollo de la práctica profesionalizante estará centrado en la puesta en práctica de los diferentes contenidos abordados en los módulos, a partir de diferentes actividades, coordinadas por el docente, en donde el cursante pondrá en juego habilidades cognitivas y procedimentales que le permitirán la resolución de la situación planteada en sus diferentes niveles e instancias.

### **Perfil Docente**

Licenciado en psicopedagogía pedagogo o título afín, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

## **MÓDULOS A ELECCIÓN DEL 2º CUATRIMESTRE**

### **FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS POLICIALES**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

#### **Expectativas de Logro**

- Aplicación de las normativas legales vigentes, en relación al contexto.
- Selección de las medidas de seguridad a poner en práctica en los diferentes procedimientos policiales.

#### **Contenidos**

Marco legal de la actuación. Técnicas básicas operacionales. Equipo personal logístico. Confrontaciones vecinales, familiares y en la vía pública. Interceptación vehicular dinámica. Desarme. Uso de armas intermedias. Identificación de personas. Desarme de arma de fuego. Composición práctica. Uso de armas intermedias. Técnicas de control.

#### **Perfil docente**

Personal de nivel superior con formación específica en el área o Funcionario con experiencia laboral debidamente acreditada, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción a la carrera docente.

### **NUEVAS TECNOLOGÍAS EN OPERACIONES POLICIALES**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

#### **Expectativas de Logro**

- Evaluación de propuestas de intervención significativas para el campo de actuación específico.
- Utilización de modo reflexivo de las nuevas tecnologías en operaciones policiales.

#### **Contenidos.**

Alcances de la normativa vigente en relación a nuevas tecnologías aplicadas a la operatoria policial. Acceso e incorporación de nuevas tecnologías en las operaciones policiales. Aplicación de nuevas tácticas policiales en el campo operacional.

#### **Perfil Docente**

Profesional de nivel superior con formación específica en el área, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**ACTUALIZACIÓN EN NORMAS JURÍDICAS**

---

**Carga horaria 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Conocimiento de la normativa que rigen la actividad.
- Aplicación de técnicas acordes al campo de operación.

**Contenidos**

Ley Nacional de armas. Marco legal. Armas de fuego: clasificación. Legítimos usuarios. Portación, tenencia, transporte. Armas de uso civil y civil condicional. Instrucciones de tiro, condiciones habilitantes. Responsabilidad de los instructores en el polígono. Nociones básicas de legítima defensa. Abuso de armas. Reglamentación de polígonos.

**Perfil Docente**

Profesional de nivel superior con formación específica en el área o Instructor ITA, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**ARMAMENTO**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Conocimiento de la nomenclatura funcionamiento y características técnicas de las armas en general
- Dominio en el manejo de armas, aplicando técnicas al campo de operaciones.

**Contenidos**

Armas de fuego. Principios generales de funcionamiento. Acciones y sistemas. Funcionamiento y operación de seguros y decocker. Sistema de disparo. Clasificación. Aparatos de Puntería. Regulación del sistema de Puntería. Desarme y limpieza. Polígonos. Características edilicias y reglamentarias. Definiciones. Balística Interior. Fenómenos internos. Función de los componentes del cartucho. Freebore. Balística exterior, Trayectoria. Alcance de los proyectiles. Factores que afectan al disparo. Balística de Efectos. Heridas de bala. Efectos de las municiones. Concepto de stopping Power, killing Power, etc nomenclatura de la cartuchería. Protección balística. Uso de los sistemas de puntería. Errores. Técnicas. Respiración durante el disparo. Accionamiento de la cola disparadora. Empinamiento. Determinación ojo maestro. Factores que afectan al tirador y al disparo.

**Perfil Docente**

Profesional de nivel superior con formación específica en el área, instructor ITA, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**TÉCNICAS DE DEFENSA Y SU ADAPTACIÓN A LA FUNCIÓN POLICIAL**

---

**Carga horaria: 24 Horas**

**Expectativas de Logro**

- Reconocimiento de los principios que definen a la defensa policial.
- Dominio de las técnicas para la defensa personal en la práctica profesional policial.

**Contenidos**

Defensa policial definición, constitución del campo. Características y contextualización de las prácticas de la defensa policial en relación a la especialidad. Técnicas de control, de esposamiento y traslado. Cubiertas y desplazamiento.

**Perfil Docente**

Profesional de nivel superior con formación específica en el área o instructor ITA, con estudios pedagógicos que califiquen su ingreso y promoción en la carrera docente.

**LA PLATA, 12 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-536.449/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización de las "Jornadas de Inteligencia Económico Financiera", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar las "Jornadas de Inteligencia Económico Financiera", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado a alumnos de 1° y 2° año de las Tecnicaturas Superiores del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, personal que se desempeña en áreas vinculadas a la Investigación de los delitos de la narcocriminalidad y lavado de activos ilegales e invitados especiales.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales junto con la asesoría pedagógica.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6°.-** Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación de las Jornadas, de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 131.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA**  
**Subsecretaria**  
**Subsecretaría de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

**PROYECTO DE CAPACITACIÓN**

**Jornadas en Inteligencia Económica Financiera**

**1. Materia.**

Fundamentos de Inteligencia Económica Financiera.

Criterios y herramientas para la Investigación del lavado de activos ilegales derivados de los delitos de la narcocriminalidad.

**2. Tipo de actividad.**

Jornadas de capacitación.

**3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.**

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata, Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

**4. Destinatarios.**

- Alumnos de 1° y 2° año de las Tecnicaturas Superiores que se dictan en el CAEEP.
- Personal que se desempeña en áreas vinculadas a la Investigación de los delitos de la narcocriminalidad y lavado de activos ilegales.
- Invitados especiales.

**5. Fundamentación de la Propuesta.**

La propuesta está orientada a la adquisición de conocimientos teóricos y habilidades prácticas aplicables en las actividades de Inteligencia criminal y de investigación en función judicial sobre crímenes financieros y particularmente el lavado de activos originados en los delitos de la narcocriminalidad.

Los cambios científicos-tecnológicos de nuestro tiempo han aportado herramientas de enorme virtualidad al crimen organizado y como consecuencia de ello plantean nuevos desafíos a la capacitación profesional de la Policía de esta Provincia.

Este Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales genera espacios de capacitación con actividades extracurriculares como la presente que contiene un grado de especialización que responde al desafío destacado precedentemente.

**6. Objetivos.**

- a. Formar al personal policial en el conocimiento de la doctrina de Inteligencia criminal conocida como la ruta del dinero.
- b. Adquirir conocimientos prácticos para la detección de los flujos de fondos originados por las operaciones económicas y financieras más frecuentes.
- c. Conocer el menú de operaciones que brinda el sistema financiero a los agentes económicos, incluyendo a los criminales, incorporando el uso de la terminología específica de la especialidad.
- d. Conocer los métodos de obtención, reunión, sistematización y análisis de la información referida a actividades económico/financieras, tanto lícitas como ilícitas.
- e. Capacitar al personal policial en el manejo del glosario bilingüe castellano-ingles de los términos específicos de la especialidad.
- f. Intercambiar material de estudio con otras academias policiales del País y del extranjero a través de la edición de las exposiciones en ambos idiomas, castellano e inglés.

**7. Carga Horaria.**

Cinco jornadas de cuatro (04) horas 20 minutos reloj cada una, total de veintiún (21) horas reloj.

08,30 a 09 hs.	<b>Acreditación</b>	
09 a 09,30 hs.	Apertura de la Jornada	Funcionario que se designe.
Día de apertura únicamente		
09 a 11 hs.		Expositores según Programa
11 a 11,20 hs.	<b>Coffee Break</b>	
11,20 a 13,20 hs.		Expositores según Programa
13,20	<b>Almuerzo</b>	Fin de la Jornada
14,30/15,30 hs.	Conclusiones sobre el trabajo realizado y propuestas sobre líneas de trabajo futuras.  Reflexión sobre las competencias necesarias para un accionar policial eficiente.  Cierre del Curso.	

**8. Modalidad.**

Presencial.

**9. Duración.**

Los encuentros se llevarán a cabo los días lunes a viernes, con los intervalos indicados en el Programa, concluyendo la actividad con el almuerzo de los cursantes en el C.A.E.E.P. Se prevé una reedición de las Jornadas para el ciclo lectivo 2013.

**10. Lugar.**

C.A.E.E.P. La Plata, 55 N° 930 — La Plata.

**11. Contenidos Mínimos.**

**PROGRAMA**

<b>LUNES</b>	
08:30 a 09:00	Acreditación
09:00 a 09:30	Presentación de Autoridades — Apertura del Curso
09:30 a 11:00	Conferencia 1.- Los actores económicos y financieros del mundo contemporáneo. El Crimen Organizado. Relaciones entre crimen organizado y geopolítica del delito. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Prof. Julio Fabiano.
11:00 a 11:20	Coffee Break
11:20 a 12:20	Conferencia 2.- Narcoeconomía. El Flujo de fondos de origen criminal en el mundo contemporáneo. La Economía Política del Crimen en el capitalismo financiero. El crimen organizado como banquero y financista del mundo contemporáneo. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
12:20 a 13:20	Conferencia 3.- Inteligencia. Inteligencia estadual. Inteligencia Criminal. Prof. Julio Fabiano.
13:20	Almuerzo - Fin de la Jornada

**Boletín Informativo N° 41**

<b>MARTES</b>	
09:00 a 10:00	Conferencia 4.- Inteligencia y Planeamiento. Inteligencia económico/financiera como recurso técnico del Estado para el cumplimiento de sus fines: gobierno y administración de la sociedad política. Relaciones entre Inteligencia Económico/financiera, proyecto político, plan económico y sistema financiero, Inteligencia Económico/Financiera como especialidad de la Inteligencia Criminal. La Ruta del Dinero como doctrina de Inteligencia Criminal. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
10:00 a 11:00	Conferencia 5.- Registros de personas, de derechos, de bienes, de negocios, de sociedades y de antecedentes criminales. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Dra. Gabriela A. De Paulis.
11:00 a 11:20	Coffee Break
11:20 a 12:20	Conferencia 6.- Análisis de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El habeas data financiero. El Secreto en la Ley 25520 y D/R 950/02. Prof. Gabriela A. De Paulis.
12:20 a 13:20	Conferencia 7.- Uso indebido de la información. Información sensible e información secreta. El caso FINCEN y la UIF de Argentina. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
13:20	Almuerzo - Fin de la Jornada
<b>MIÉRCOLES</b>	
09:00 a 10:00	8.- Actores que realizan inteligencia económico/financiera. Relaciones entre el Sistema Académico, los intereses estatales y los intereses corporativos. Las universidades como usinas intelectuales de la actividad de Inteligencia en los países desarrollados. Reciprocidad entre Universo Académico y Universo Empresario. Los organismos internacionales, financieros y no financieros. Sistemas de Inteligencia de los Organismos Internacionales y Multilaterales. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
10:00 a 11:00	Conferencia 9.- Inteligencia Corporativa. La empresa como organización. Distintos tipos de empresas según criterios clásicos de distinción. Productoras de bienes, de servicios, mixtas. Financieras. Nacionales. Extranjeras. Multinacionales. Pequeñas, medianas, grandes. Figuras asociativas, joint ventures. Empresa y crimen económico. Sociedad Comercial. Relación entre empresa y sociedad comercial. Las empresas de fachada. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
11:00 a 11:20	Coffee Break
11:20 a 12:20	Conferencia 10.- La empresa bancaria y el crimen financiero. Los Bancos. Concepto. Evolución histórica. Naturaleza. Operaciones. El Crédito. El dinero. La empresa bancaria y sus operaciones como herramienta del sistema financiero, como empresa de servicios para el crimen organizado y como empresa criminal. Operación bancaria y contrato bancario. Registros de los contratos bancarios. Las bases de datos de los Bancos. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
12:20 a 13:20	Conferencia 11.- El sistema financiero. Importancia de su conocimiento para el analista de Inteligencia Criminal de la estructura y funcionamiento del sistema financiero y la operatoria bancaria. El reflejo en la operatoria bancaria de los negocios criminales. Doctrina de Inteligencia Criminal. La Ruta del Dinero. Operaciones más frecuentes. Banca off shore. Los paraísos fiscales. La banca informal. El hawala banking. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
13:20	Almuerzo - Fin de la Jornada
<b>JUEVES</b>	
09:00 a 10:00	Conferencia 12.- La Inteligencia Económico/Financiera realizada en y por la empresa bancaria. El conocimiento del mercado y de sus clientes actuales y potenciales. Estructura orgánico funcional de la empresa bancaria y su sistema de reunión de información. Áreas competentes. El secreto bancario. Información ad intra e información ad extra. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
10:00 a 11:00	Conferencia 13.- Patrimonio. Bienes. Inteligencia patrimonial e Investigaciones patrimoniales. La Inteligencia Patrimonial como herramienta estratégica para planificar y concretar negocios públicos y privados. La Inteligencia Patrimonial como herramienta de la Inteligencia Criminal. Investigaciones patrimoniales. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Dra. Gabriela A. De Paulis.
11:00 a 11:20	Coffee Break

11:20 a 12:20	Conferencia 14.- Simulación de estados de impotencia patrimonial. Concursos y quiebras orientados a la burla de acreedores. Fugas registrales y enajenación de inmuebles. Certificaciones falsas y erróneas. Secuencia de las maniobras. Investigación del fraude en la empresa. Las operaciones de intoxicación previas a la adquisición de una empresa devaluada. Análisis de una secuencia típica de vaciamiento empresario. La simulación. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
12:20 a 13:20	Conferencia 15.- Lavado de activos de origen delictivo. Financiamiento del terrorismo. Conceptos doctrinarios y legales. Doctrina de Inteligencia Operativa conocida como "La ruta del dinero". Los fundamentos de teóricos y prácticos de la doctrina. El proceso técnico del lavado de dinero y sus etapas: colocación o placement; confusión o layering e integración o integration. La cuestión de los filtros sistémicos. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Prof. Gustavo A. Arturi.
13:20	Almuerzo - Fin de la Jornada
<b>VIERNES</b>	
09:00 a 10:00	Conferencia 16.- El marco normativo de los Tratados Internacionales suscriptos por la República Argentina. Organizaciones. GAFI/GAFISUD. Grupo Egmont. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Lic. Gustavo A. Arturi.
10:00 a 11:00	Conferencia 17.- El marco normativo interno de la República Argentina. El régimen de la Ley 25.246 y sus modificatorias. Decreto Reglamentario. Las cuatro bases del sistema de Inteligencia Financiera de la Ley 25246: La tercerización parcial de la Inteligencia Financiera de Primer Grado; el concepto de operación sospechosa, el rol de los sujetos obligados a informar las operaciones sospechosas y el rol de la Unidad de Información Financiera como organismo especializado de Inteligencia Financiera. El rol de los bancos y de los otros sujetos obligados a informar. Las reglas concen a tu cliente y conoce al cliente de tu cliente. Criterios técnicos para apreciar la información. Los estándares de las Recomendaciones del GAFI. El Financiamiento del Terrorismo en el sistema LAFT de Argentina. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Lic. Gustavo A. Arturi.
11:00 a 11:20	Coffee Break
11:20 a 12:20	18.- Evolución del sistema LAFT de Argentina. Tipologías. Manual DEA. Dr. Carlos R. Ceccherelli.
12:20 a 13:20	Conferencia. 19.- Presentación de casos reales. Dr. Carlos R. Ceccherelli. Prof. Julio. Fabiano.
13:20	Almuerzo
14:30 a 15:30	20.- Panel de cierre. Respuestas a cargo de los disertantes y presentación material de apoyo bilingüe de las Jornadas. Dra. Gabriela A. De Paulis, Lic. Gustavo A. Arturi, Lic. Julio Fabiano, Dr. Carlos R. Ceccherelli. Prof. Rosana Bastida, Prof. Adriana M. Petite, Prof. María Eugenia Pellegrino.
15:30 a 16:00	Entrega de Certificados.
16:00	Cierre del Curso

## 12. Evaluación.

Atento a la duración de la jornada y la modalidad elegida se prescinde de evaluar sus contenidos.

## 13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Será indicado por los Sres. Profesores en cada Jornada.

## 14. Perfil del cuerpo docente.

### **Dr. Carlos Ricardo Ceccherelli:**

Abogado egresado de la Universidad Nacional de La Plata. Ejercicio libre de la Profesión, asesor especializado en derecho y contratación bancaria. Egresado de la Escuela de Defensa Nacional. Letrado Patrocinante/Funcionario (jubilado) del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Profesor Instituto Superior de Formación Docente n° 2 de Avellaneda de Escuelas de la Pcia. de Bs. As. (1979),

Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, 1991, Universidad Católica de La Plata 1994, Institutos de Formación Policial Pcia. de Bs. As., desde 1996 (Profesor de Inteligencia Económico/Financiera).

**Dra. Gabriela De Paulis:**

Abogada ucalp 2010. analista en accidentología vial utn 2004. Otras capacitaciones. 2003. el perfil del estafador 2003. V encuentro internacional eduvial 2004. I Jornada de preservación del lugar del hecho 2005. XXVII Jornada de perfeccionamiento en la investigación criminal 2006. I Jornada de capacitación en protección del derecho de propiedad intelectual 2006. I Congreso de la policía del siglo XXI 2006. Jornadas de análisis y reflexión sobre normativas seguridad vial 2006. resp. por daños y perjuicios entre cónyuges derivada de siniestro vial 2007. Módulo de derecho administrativo 2009. Jornada sobre ley 26.476, de blanqueo, moratoria y su aplicación a los concursos 2009. Profesor contratado caeep 2000 — 2012. Tecnicatura superior en accidentología vial. Práctica pericial I. Tecnicatura superior en planimetría pericial. Señalética. Tecnicatura superior en investigaciones en función judicial. Tecnicatura superior en investigaciones de la narcocriminalidad. Tecnicatura superior en investigaciones — análisis delictual. Inteligencia Económico/ Financiera. Tecnicatura superior en seguridad. Régimen legal y procedimiento administrativo. Derecho penal. Profesora utn - frba 2005 — 2006. Diplomatura analista en accidentología vial. Centro de altos estudios en ciencias del tránsito (caecyt). Policía científica - accidentología vial 1998 — 2006. Perito. Jornadas organización. I Jornada de capacitación profesional — C.A.E.E.P 2006. II Jornada sobre lavado de activos de origen delictivo y financiamiento del terrorismo — Archivo y Museo histórico del banco provincia 2008. Jornadas disertante. I Jornadas de municipales de accidentología vial — municipalidad de campana 1999. Jornadas de actualización pericial — departamentales de policía científica de la provincia de buenos aires 2003. II Jornada de capacitación profesional — C.A.E.E.P 2007. Jornadas anuales de actualización jurídico científica — C.A.E.E.P 2010. Jornadas de actualización académica policial — C.A.E.E.P 2011

**Prof. Julio Fabiano:**

Comisario Inspector (R.A). Jefe Sala de Situación de la DGIPPBA; Jefe de Estudios Escuela de Inteligencia; Jefe Delegación de Inteligencia La Matanza y Delegación de Inteligencia La Plata; 2do. Jefe Sub-Dirección Departamental de Investigaciones Berazategui; Jefe División Interprovincial de Custodia y Traslado de Detenidos, Representante y enlace Institucional de INTERPOL (Resolución Ministerial nro. 002098 del 21 de Junio de 2000).; Jefe División y representante Institucional del Convenio Policial Argentino (Resolución n° 001002 del 20 de Marzo de 2001); Jefe de División Asuntos Extranjeros y enlace de Migraciones: Jefe del Área de Juicios Abreviados de la Dirección General de Sumarios Administrativos.

Docente en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, Asignaturas Inteligencia Criminal, Modus Operandi y Crimen Organizado; Operaciones Policiales; Doctrina Policial; Medidas de Seguridad y Administración y Gestión de Seguridad.

**Prof. Rosana Bastida:**

Traductora freelance (1997-presente). Profesora de nivel superior en Tecnicaturas de Criminalística, Análisis Delictual e Investigaciones en Función Judicial, Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) (2001 - presente). Colaboradora en la redacción de Glosario Bilingüe de Términos Económicos Financieros para fines educativos (CAEEP 2007). Traductora textos sobre Inteligencia Económico-Financiera en las Jornadas de Investigación en Función Judicial (CAEEP 2006). Profesora en niveles I, II, III Y IV de formación en lengua inglesa dictado al personal penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, en el Museo Archivo Histórico del Servicio Penitenciario y en el Círculo de Oficiales de dicha institución (2004 — 2010). Profesora de nivel superior en Tecnicaturas de Seguridad y Tratamiento Penitenciario y Tecnicatura en Recursos Humanos en la ex Escuela de Cadetes y actual Instituto de Formación Penitenciaria ( 2005 — 2008). Preparación de ESOL Cambridge Exams (First Certificate Exam) Skills, School of English (1998-2004). Profesora en niveles principiantes, intermedios y avanzados con tareas de co-teaching y Preparación de ESOL Cambridge Exams (First Certificate Exam and Movers) English Time (1998- 2003). Traductorado público en lengua inglesa Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Profesorado en lengua y literatura inglesas Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

**Prof. Arturi, Gustavo Ángel:**

Licenciado en Seguridad (IUPFA) Primer Promedio General de Graduación.

Posgrados: Criminólogo (IUPFA), tesina sobre "Criminología del Terrorismo y el Terrorista" Especialista en Administración y Derecho de la Seguridad Pública (USAL).Especialista en Administración y Derecho de la Seguridad Pública (Universidad Carlos III de Madrid), tesis sobre "Psicología de la Organización

Policial" defendida ante Tribunal Académico conjunto de la República Argentina y la Unión Europea. Estrategia (IUENM) y Simulación en Juegos de Guerra (UBA). Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción (Facultad de Ingeniería, UNLP). Investigación de Homicidios (IUPFA). Capacitación Docente (IUPFA) entre otros.

**Prof. María Eugenia Pellegrino**

Profesora egresada de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación U.N.L.P. La Plata, Buenos Aires. Traductora Pública Nacional en Lengua Inglesa. Experiencia laboral:

Escuela N° 11 Florentino Ameghino. La Plata, Buenos Aires Profesora [1997], Instituto de Enseñanza de Inglés (FAS). La Plata, Buenos Aires, Profesora [1997-2000/2001-2005/2012], Departamento de Lenguas Modernas, Susquehanna University. Selinsgrove, Pennsylvania, Estados Unidos Asistente de idiomas (Teaching Assistant) [2000-2001], American International Translators. Austin, Texas Traductora independiente [2002-2012], Instituto Secundario y Colegio José Manuel Estrada. La Plata, Buenos Aires. Profesora [2009]. Herramienta Informáticas: TRADOS intensivo. Dictado por: Trad. Valentina Muguerza. Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. D. O. S., Windows, procesador de texto, planilla de cálculo. U.N.L.P. La Plata, Buenos Aires. Subtitle Workshop. Herramienta de edición y creación de subtítulos. Idiomas: Italiano. Nivel I y II. Portugués. Nivel I y II. Congresos, Seminarios, Cursos y Talleres: Contratos civiles y comerciales. Terminología y práctica, Módulo I y II, Dictado por: Cynthia Farber. Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Derecho societario, Dictado por: Trad. Pablo Tarantino, Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Curso introductorio de corrección de textos en español, Dictado por: Trad. Estela Lalanne de Servente, Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Actuación pericial, Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Marketing de servicios profesionales, Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires. Jornadas de traducción especializada. Área jurídica CTPCBA y UADE, Capital Federal. Organización de la justicia en la Provincia de Buenos Aires. El traductor público auxiliar de la justicia, Dictado por: Prof. Silvia Naciff. U.N.L.P. La Plata, Buenos Aires. La Traducción de autores argentinos al inglés, Dictado por: Ian Barnett. Asociación de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, Buenos Aires. Recent Changes in English Pronunciation, Dictado por: Jack Windsor Lewis. The British Council. A.A.C.I. Capital Federal, Buenos Aires. Lingüística Chomskiana y adquisición del lenguaje, Dictado por: Pascual José Masullo. Dr. En Lingüística. U.N.L.P. La Plata, Buenos Aires. II Coloquio latinoamericano de análisis del discurso, U.N.L.P. La Plata, Buenos Aires. Cursos en el Exterior: Writing Seminar, Dictado por: Prof. René Sosland. Susquehanna University. Selinsgrove, Pennsylvania, Estados Unidos. Approaches to Language Teaching, Dictado por: Prof. Wanda Cordero Ponce. Susquehanna University. Selinsgrove, Pennsylvania, Estados Unidos. Art History II, Dictado por: Prof. Mattox. Susquehanna University. Selinsgrove, Pennsylvania, Estados Unidos.

**15. Logística/Medios.**

**a. Insumos Necesarios:**

- Espacio físico que permita albergar a los docentes y que los mismos puedan trabajar en grupo (Salón de Audiovisuales del 8vo. Piso del Caep).
- Cañón proyector. Equipo de sonido (micrófono). PC. DVD. Pizarrón.
- Recursos para el armado del material didáctico para la exposición. Discos y cajas para edición documento del Curso.
- Servicio de cafetería.

**b. Insumos necesarios post-jornada:**

- Certificado de asistencia para los participantes
- Certificado de participación a los profesores expositores, moderadores y relatores.

**16. Financiamiento de la Propuesta.**

A cargo del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales La Plata.

---

**LA PLATA, 18 de septiembre de 2012.**

**VISTO** la Ley N° 12.297, que regula la actividad de las personas Jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada, y su reglamentación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 13/2012, se convocó a las prestadoras de servicios de seguridad privada la inscripción y/o renovación para el período 2012, en el Registro Público de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada, en el ámbito de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada;

Que la Ley N° 12.297 estipula que es atribución de la Autoridad de Aplicación el requerimiento a las prestadoras de los documentos e informaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la misma;

Que el artículo 7° de la Resolución N° 13/2012 prevé que "Las prestadoras que no soliciten la inscripción o renovación al Registro Público de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada en los plazos establecidos, o aquellas a las que se les hubiera rechazado, quedarán excluidas del listado del Registro por el término de 1 año, comunicándose dicha circunstancia al Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Armas (RE.N.AR.) sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan";

Que desde la entrada en vigencia de la mentada Resolución a la fecha ha transcurrido un plazo más que prudencial para que las prestadoras regularicen su situación ante el Registro Público de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada;

Que en esta instancia deviene oportuno tomar medidas respecto de aquellas empresas que, no obstante la perentoriedad del término de presentación han hecho caso omiso de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.897/02;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender el ingreso de altas de vigiladores y objetivos, a aquellas prestadoras que se hallaren remisas en su inscripción o renovación al Registro Público de Prestadoras de Servicios de Seguridad Privada en los términos previstos y hasta tanto regularicen su situación.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría de Planificación y a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, pasar al Ministerio de Justicia y Seguridad para su inclusión en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 132.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA**  
**Subsecretaria**  
**Subsecretaría de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**LA PLATA, 28 de septiembre de 2012.**

**VISTO** el expediente administrativo N° 21.100-522.781/12, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, propicia la aprobación y realización del "Curso de Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel I y II", y

**CONSIDERANDO:**

Que este Ministerio de Justicia y Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propende a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadran en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el "Curso de Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel I y II", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, destinado al personal que cumpla funciones de manejo de grupo, vinculado con actividades propias del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, para tales fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación quede supeditada al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales y la asesoría pedagógica a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinar que el personal convocado cursará con perjuicio del servicio de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

**ARTÍCULO 6º.-** Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso de aquellos efectivos policiales que desistan del mismo, concretando las comunicaciones de rigor.

**ARTÍCULO 7º.-** Registrar, y comunicar. Dar intervención a la Dirección Provincial de Formación y Capacitación. Publicar en el boletín informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 135.**

**Lic. SILVIA PAOLA LA RUFFA**  
**Subsecretaria**  
**Subsecretaría de Planificación**  
**Ministerio de Justicia y Seguridad**

---

**Proyecto de Capacitación**

**Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel I y II**

**1. Materia.**

Liderazgo Transformacional con Diseño Ontológico Nivel I y Nivel II

**2. Tipo de Actividad**

Curso de capacitación

### **3. Área responsable de la propuesta**

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales

### **4. Destinatarios de la propuesta**

Personal que cumpla funciones de manejo de grupo, vinculado con actividades propias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

### **5. Fundamentación de la propuesta**

En el marco de las propuestas formativas de actualización profesional, el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, lleva adelante el Curso de Capacitación en Liderazgo y Coaching para el personal que se desempeña en el manejo de grupo, vinculado con actividades propias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Es así que este Instituto de Formación Superior en Especialidades Policiales pretende desarrollar proyectos de formación y actualización profesional para el personal de este Ministerio articulando tareas y programas educativos que permitan fortalecer las actividades de conducción a través de cursos de capacitación.

Estas acciones se enmarcan en lineamientos educativos que como política tiene este Ministerio, promoviendo la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento en todas sus formas.

Por tal motivo esta propuesta pretende mejorar y dar respuesta al personal con responsabilidad de conducción que está expuesto a los cambios permanentes, con períodos más cortos de estabilidad, con alta exposición emocional, estrés y fatiga. Es necesario desarrollar procesos de aprendizaje y transformación autosustentables, tanto para individuos como para equipos, focalizados en el desarrollo de habilidades y competencias en la manera de ser, en la capacidad de diseñar "quiénes debemos estar siendo", ante las diferentes circunstancias que se van generando en los procesos de cambio.

En este primer nivel, el aprendizaje se focalizará en relaciones, comunicación efectiva, emociones, y estados de ánimo.

El programa de Liderazgo y Coaching permite observar un paradigma diferente, una nueva forma de ver, observar, de pensar y por lo tanto de actuar, generando la manera de ser que se requiere, para lograr los resultados deseables.

### **6. Objetivos**

#### **6.1 Generales**

- ✓ Desarrollar proyectos de formación y actualización profesional para el personal de este Ministerio.
- ✓ Promover la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento en todas sus formas.
- ✓ Incentivar al personal en la actualización permanente para el desempeño de la función policial.

#### **6.2 Específicos.**

- ✓ Fortalecer las actividades de conducción a través de cursos de capacitación específicos.
- ✓ Mejorar la respuesta del personal, que tiene responsabilidad de conducción y que está expuesto a cambios permanentes.
- ✓ Desarrollar procesos de aprendizaje y transformación autosustentables, tanto para individuos como para equipos de trabajo.
- ✓ Lograr una nueva forma de ver, observar, de pensar y por lo tanto de actuar, para lograrlos resultados que se desean.

### **7. Carga horaria**

La capacitación tiene una carga horaria de cuatro (4) horas reloj.

### **8. Modalidad**

Presencial.

### **9. Duración**

La presente propuesta tiene una duración de (32) treinta y dos encuentros repartidos en un primer trimestre de 16 encuentros, Agosto-Noviembre del 2012 y para el segundo cuatrimestre, 16 encuentros, Marzo-Junio del año 2013. Se prevé una reedición de la misma capacitación para el año lectivo 2013.

### **10. Lugar**

La Capacitación se cursará en las Instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito en la calle 55 N° 930 de la Ciudad de La Plata.

## **11. Contenidos mínimos:**

### **Primer cuatrimestre: Agosto-Noviembre**

- **El Habla Responsable:** Aprender a aprender - Qué significa aprender - Enemigos del Aprendizaje - Las dificultades que nosotros mismos creamos para no hacer de nuestra vida un continuo espacio de aprendizaje - Los actos y el compromiso que manifiestan – Juicios - Cómo limitan nuestras acciones - Fundamentación de Juicios - el Juicio de Confianza - El modelo acción comprometida vs acción reactiva.
- **Escucha y Conversaciones:** El escuchar humano - Diferencia entre oír y escuchar - Los diferentes tipos de escucha - Conversaciones públicas y privadas - Diseño de conversaciones.
- **Emociones y Estados de Ánimo:** Emocione - Estado de ánimo - Cómo nos predisponen para la acción - Características - Cómo reconocerlos - Qué posibilidades nos abren o nos cierran - Estados de ánimo básicos.
- **Proyecto-Laboratorio de Aprendizaje:** Proyecto cómo diseño conversacional - Pasos de un proyecto - Visión: Conversación para posibilidad y oportunidad - ruptura Paradigmática - Realidad Circunstancial - realidad Ideal - Resultados: Declaración Vs Juicio - Conversaciones para no posibilidad – Creencias - Escucha y resignificación de juicios limitantes - cambio del observador hacia la declaración de compromiso – Autoestima - Quién soy como oferta - Misión: Conversaciones para la coordinación de acciones - Conversación para relaciones - Compromiso con la creación de confianza - Fallos, errores, fracasos – Quiebres - Manifestación del Compromiso.

### **Contenidos mínimos**

#### **Segundo cuatrimestre: Marzo-Junio**

- **Proyecto de Resultados Extraordinarios:** Las emociones de Enojo, Miedo, Culpa y Autoexigencia - La confianza - Emoción fundamental del ser humano - Disposiciones corporales - Relación entre corporalidad y emocionalidad. Se retoman los contenidos de Proyectos - Laboratorio de Aprendizaje, actividades de grupo.
- **Poder, Control, Completud:** Poder y Control - Empowerment vs Modo Control – Valores – Integridad - El Dinero como manifestación de poder - Contextos de escasez y abundancia - Emociones: del miedo, del enojo a la serena ambición y la aceptación - Conversaciones de Coaching - De coachee a Coach - La completud como Estado del Ser - Inventario de Relaciones - El sentido como orientación de Diseño de Futuro.
- **Programación Neurolingüística:** Qué es la PNL - Sus Principios - Las Distinciones de una Comunicación Efectiva - Comunicación Verbal y Corporal - Mundo Interno y Mundo Externo - Filtros y Modelos del mundo - Indicadores mínimos - Representación de la Realidad - Los sistemas Representativos, Visual, Auditivo y Kinestético - Características de los Sistemas Representativos - Calibrar: Conocer al otro desde su lenguaje corporal - Elementos a tener en cuenta al momento de calibrar – Acompasar - Establecer Rapport: Sintonizar en armonía - Predicados: Palabras para descubrir la forma de pensar - Accesos oculares: Detección y Usos - El Metamodelo del Lenguaje - Ir más allá de lo que Escuchamos - La estructura superficial y la estructura profunda - filtros del Lenguaje: Distorsión, supresión y generalización - Preguntas para obtener información de la otra persona.

## **12. Evaluación**

- Entrega en tiempo y forma de las Guías de Aprendizaje
- Aprobación de las Guías de Aprendizaje
- Tareas y Prácticos desarrollados durante la capacitación.
- Demostrar el logro de los resultados diseñados en su Proyecto de Resultados.
- Extra-Ordinarios.
- Demostrar el cambio de observador producido.
- Tener el 80 % de asistencia.

## **13. Bibliografía y material didáctico seleccionado**

La bibliografía será aportada por los docentes de la capacitación.

## **14. Perfil del cuerpo docente**

Los docentes de la capacitación, pertenecen a la planta funcional del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

Coach, Cesar Gustavo Castaños

Coach, Germán Leandro Cipollone, Coach, Raúl Ariel Santos.

**15. Logística y medios**

Cañón Proyector  
Computadora  
Internet  
Pizarra  
Rotafolio  
Fibrones  
Certificación del Nivel I y II

**16. Financiamiento de la propuesta.**

Los costos de los recursos materiales y Docentes necesarios para la Capacitación serán responsabilidad, del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La plata.

---

**NOTA DEL CÍRCULO POLICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

El Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires, convoca a sus asociados, al acto eleccionario a realizarse el día 29 de Octubre de 2012 en el horario de 9 a 17 hs., exclusivamente en la Sede Central de calle 49 N° 735 La Plata y las Filiales Azul, Bahía Blanca, La Matanza, Lanús, Mar del Plata, Mercedes, Noroeste y Quilmes, con la finalidad de la elección de los inscriptos a integrar las ternas de candidatos para el cargo de presidente y una vocalía de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires e integrantes para la Junta Fiscalizadora del fondo de ayuda financiera.

**CAYETANO F. MONACO**  
Presidente

**MARCELO MELCHOR RAGGIO**  
Secretario

---

**Dr. RICARDO CASAL**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)

**Sitio Web:** [www.mjys.gba.gov.ar](http://www.mjys.gba.gov.ar)

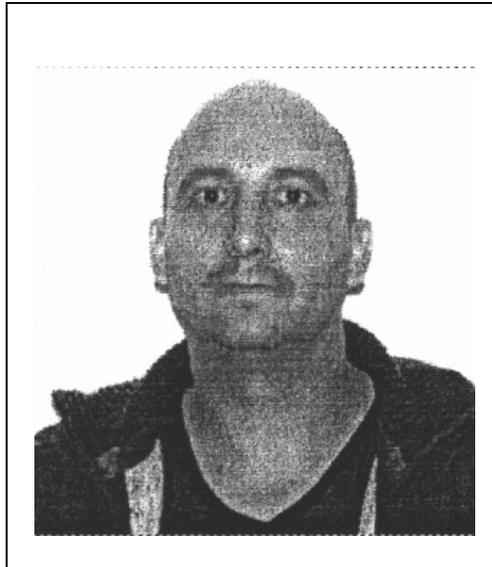
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



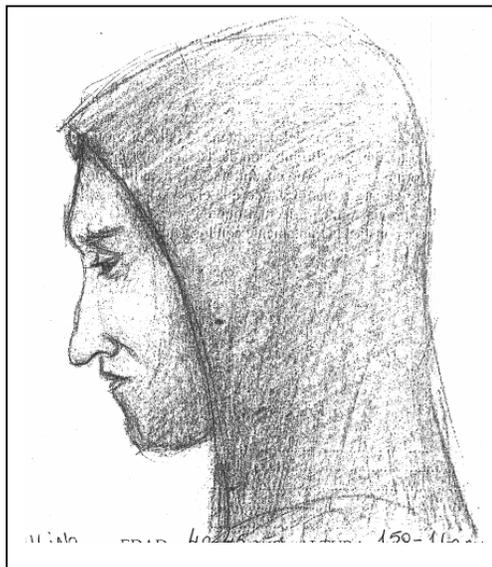
POLICIA

## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- HEINE JUAN ARIEL CRISTIAN: argentino, nacido el día 10 de abril de 1969, hijo de Juan y de María Kischenbirl, D.N.I. N° 20.909.346, con domicilio en la calle Urquiza N° 567 de la localidad de San Vicente. Quien se encontraba alojado en esta dependencia desde el día 18 de mayo del corriente año, en orden del delito "ASOCIACIÓN ILÍCITA – USURPACIÓN – ROBO CALIFICADO – ESTELEONATO - DAÑO". Solicitarla Estación de Policía Comunal San Miguel del Monte. Intervienen U.F.I. y J. Descentralizada de Cañuelas y Juzgado de Garantías N° 5, del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "EVASIÓN". Expediente N° 21.100-587.768/12.



2.- N.N.: Como de 40 a 45 años de edad, altura 1,50 a 1,60, mts, peso 60 Kg., cutis mate oscuro. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I y J. Descentralizada de Cañuelas, del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 06-03-002075-12. Caratulada "S/HURTO". Dte. Ayala Julia. Expediente N° 21.100-598.974/12.



3.- N.N.: Femenino, como de 35 a 40 años de edad, altura 1,60 a 1,65, mts., peso 65 Kg., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Suipacha. Interviene U.F.I N° 6, del Departamento Judicial Mercedes. Caratulada "HURTO". Dte. VIVIAN FERREAN. Expediente N° 21.100-600.391/12.





## SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 40 años, altura 1,80 a 1,85 mts., peso 90 a 95 kgs., cutis morocho, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Ordenarla Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Adriana Myszkina, del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° T-0681 (Legajo 2704-2). Caratulada "ROBO CALIFICADO". Se deja sin efecto el pedido de captura que circula en la Orden del Día N° 28.038, inciso 52, de fecha 19/05/1992. Expediente N° 21.100-600.267/12.



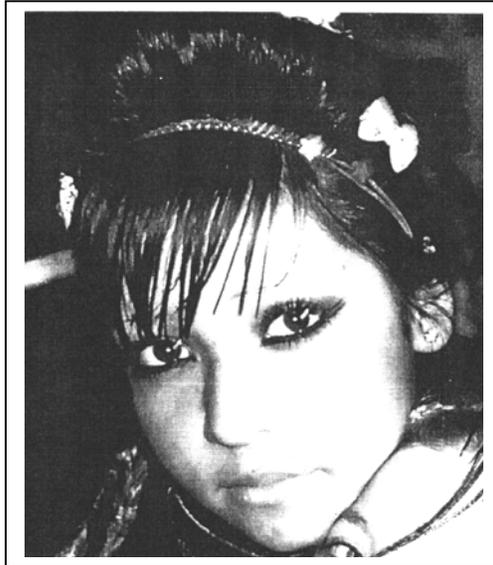
REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

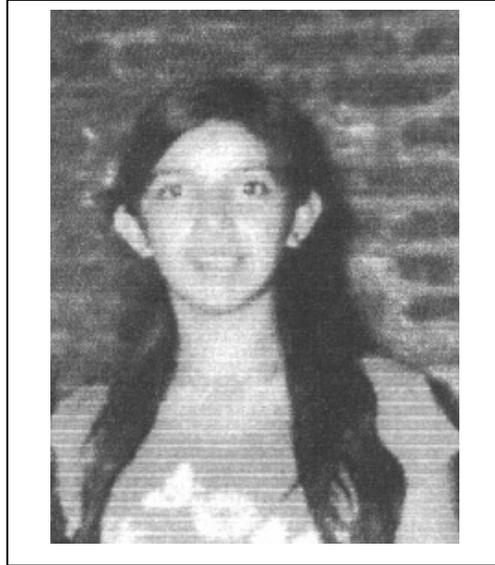
1.- MEDINA BELÉN ALEJANDRA: argentina, soltera, de 17 años de edad, D.N.I. N° 38.049.121, domiciliada en calle Euskadi N° 1815 entre Miramar y Neuquén de Villa Rita. Solicitarla Destacamento Villa Rita. Interviene U.F.I. N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-567.727/12.



2.- ECKERDT ALEJANDRO OSCAR JORGE: argentino, soltero, de 16 años de edad, D.N.I. N° 39.430.899, domiciliado en calle Parral N° 2141 entre Vicente López y Gaona de Villa Rita. Solicitarla Destacamento Villa Rita. Interviene U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-549.869/12.



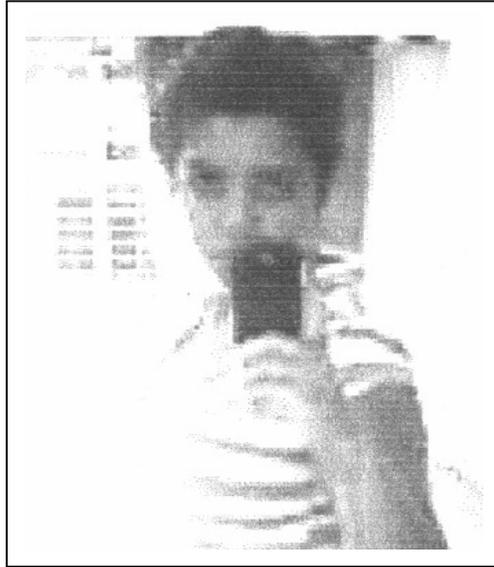
3.- CORONEL KAREN PAULINA: argentina, de 14 años de edad, soltera, estudiante, nacida el día 05/12/1997, en Gregorio de Laferrere, hija de Paulino Ramón Miño y de Coronel Elia. Domiciliada en calle Zabala 4997 y Colegiales de Gregorio de Laferrere. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,70 mts., cabello largo negro, ojos negros y tez trigueña. Vestía al momento de ausentarse campera negra, jeans azul, zapatillas negras y rosas y mochila rosa con útiles. Quien se ausentara de su domicilio el día 14 de agosto del corriente. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene Unidad Funcional Descentralizada N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CORONEL ELIA. Expediente N° 21.100-560.485/12.



4.- CONCHA RAÚL EZEQUIEL: de 15 años de edad, estudiante, DNI. N° 39.908.227, domiciliado en calle Mozzoti N° 1973. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,75 mts., ojos marrones, cabello corto negro y tez trigueña. Quien se ausentara de su domicilio el día 02 de agosto del corriente promediando las 16 horas. Vistiendo al momento de ausentarse pantalón tipo deportivo gris marca Nike, campera gris con rayas blancas y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 10ma. Interviene U.F.I. N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. CONCHA RAÚL REINALDO – CTE. CONCHA RAÚL EZEQUIEL". Expediente N° 21.100-552.843/12.



5.- LUQUE ARACELI ALEJANDRA: argentina, instruida, soltera, de 17 años de edad, D.N.I. N° 38.828.248, nacida el día 10/04/1995, domiciliada en calle San Vicente N° 82 de Florencio Varela, hija de Ángel Alberto Luque. Misma resulta ser de contextura física mediana, altura 1,65 mts., cabello largo lacio negro y tez trigueña. Como seña particular posee un piercing en el labio superior izquierdo. Vistiendo al momento de ausentarse campera negra larga, jeans azul, zapatillas negras, no llevando documento, ropa ni bolso. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene Fiscalía N° 4 a cargo de la Dr. Gutiérrez Nuria Descentralizada de Florencio Varela. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ACOSTA NORMA NOEMÍ. Expediente N° 21.100-548.545/12.



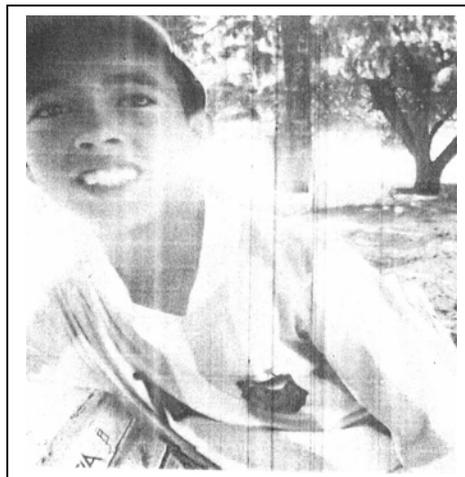
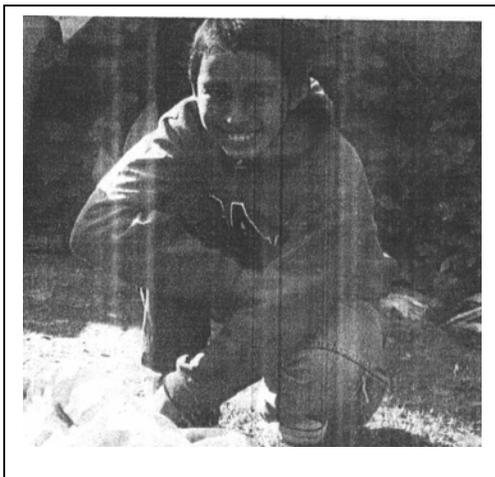
6.- BENÍTEZ ROCÍO MAGALI: Paraguaya, instruida, soltera, empleada, nacida el día 19-09-1998, en Encarnación Paraguay, domiciliada en calle 152 y 36 bis de La Plata. Misma resulta ser de contextura física robusta, altura 1,65 mts., cabello largo castaño oscuro ondulado pasando los hombros, ojos marrones y cutis blanco. Como seña particular posee un lunar marrón en la frente. Fue vista por última vez el día 2 de agosto de 2012 en la Escuela Primaria "Benito Lynch" sito en calle 13 esquina 42, donde cursa 5° año. Vestía al momento pantalón negro de gabardina, zapatillas de cuero blanca, rosa y negra con resortes marca Nike, buzo polar gris, guardapolvo blanco y mochila color rosa y gris. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Intervienen Juez de Garantías en lo Penal N° 2 Dr. César Melazo, U.F.I. y J. N° 2 Dr. Tomás Morán y Unidad Funcional de la Defensa Penal N° 4 Dr. Juan Mendy todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. FERMINA BENÍTEZ – CAUSANTE ROCÍO MAGALI BENÍTEZ". Expediente N° 21.100-548.178/12.



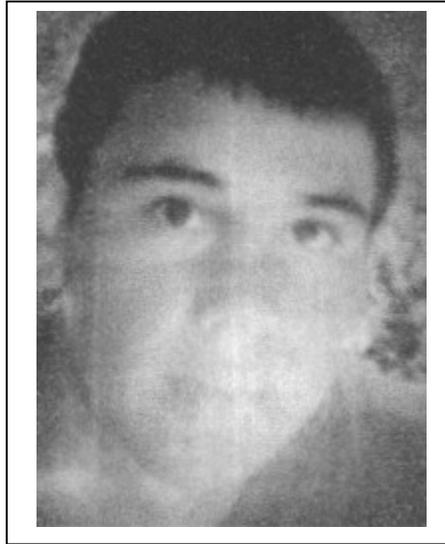
7.- OTAZU JOHANA YAQUELINA: argentina, soltera, instruida, de 15 años, DNI. 40.568.704, nacida el día 27/06/1997, hija de Otazu Gilberto y de Méndez Cintia Gabriela, domiciliada en calle 604 s/n esquina 1 de La Plata. Mismo resulta ser de contextura física mediana, altura 1,55 mts., peso 52 kgs., cutis trigüeño, labio ancho, orejas medianas, suele usar rodete y flequillo. Como seña particular posee una cicatriz de nacimiento en la cara, pómulo izquierdo, ubicada en forma transversal. Fue vista por última vez el día 2 de agosto de 2012. Vistiendo al momento de ausentarse calza negra, buzo y zapatillas negras. Solicitarla D.D.I. J. I La Plata. Intervienen U.F.I. y Juicio N° 2 a cargo del Dr. Tomás Moran y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONA". DTE. MÉNDEZ CINTIA SUSANA. Expediente N° 21.100-571.504/12.



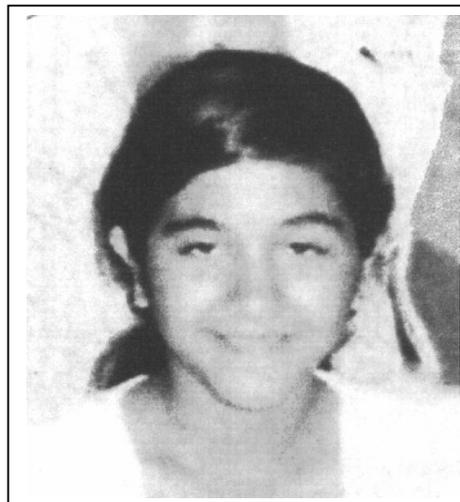
8.- ARECO CARLOS DAVID: de 13 años, DNI. 94.930.629, nacido el día 25/04/1999. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,55 mts., cabello negro corto y cutis trigüeño. Quien se ausentó de su hogar sito en calle 124 entre 68 y 69 N° 1791 el día 5 del corriente a las 17.00 hs., vistiendo campera marrón con un logo en la espalda siendo un dibujo de un chico, zapatillas negras de tela marca "topper", no teniendo conocimiento del pantalón, pudiendo haber sido un pantalón de ejercicio con rayas a los laterales de color verde, o un jeans de color celeste con bolsillos a los costados y llevándose consigo una mochila con los colores del Club de Boca Junior, conteniendo libros y carpetas. Solicitarla Comisaría Berisso 4ta. Intervienen U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Alberto Moran, Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo y Defensoría en Turno, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "DESAPARICIÓN DE PERSONA". DTE. TEODOSIA ARECO. Expediente N° 21.100-549.830/12.



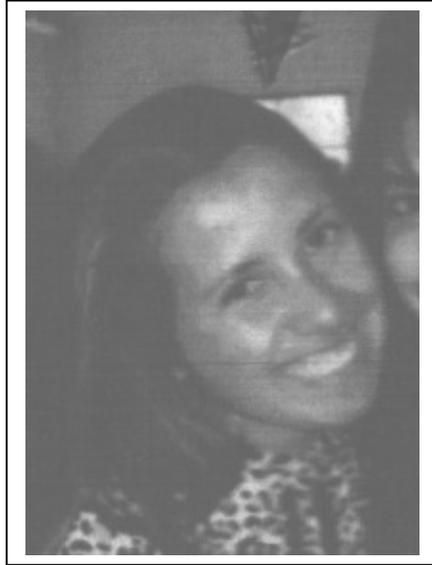
9.- RONDOLETTA ADELQUI JEREMÍAS: argentino, de 16 años, soltero, instruido, estudiante, DNI. N° 37.717.634, nacido el día 26/03/1996 en Villa María – San Luis, hijo de Adelqui José Rondoletto y de Lorena Díaz, domiciliado en Villa María, Provincia de San Luis. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,75 mts., tez blanca, cabello corto castaño y ojos marrones, posee como seña particular cicatriz en lado derecho del cuello. Quien se ausentó el día 21 de julio de 2012 a las 19.30 hs., de Camino Gral. Belgrano N° 2775, al enterarse que su padre vendría a buscarlo para llevarlo a su residencia habitual en Villa Mercedes, Provincia de San Luis. Vistiendo al momento de ausentarse abrigo cuadrille, buzo azul y celeste marca "adidas" y pantalón de jeans gastado. Solicitarla D.D.I. I La Plata. Intervienen U.F.I. y Juicio N° 5 a cargo del Dr. Juan Cruz Condomí Alcorta y conocimiento del Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Néstor De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 06-00-027.708-12. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - BONGIOVANNI ROSARIO (DENUNCIANTE) – RONDOLETTA ADELQUI JEREMÍAS (AUSENTE)". Expediente N° 21.100-571.520/12.



10.- BARROS MACARENA GUADALUPE: argentina, de 16 años, soltera, instruida, D.N.I. N° 39.654.775, nacida el día 25/06/1996 en Capital Federal, hija de Zulema Juana Vázquez (F) y de Barros Manuel Ambrosio. Domiciliada en calle Concejal Gómez N° 4893 de Gregorio de Laferrere. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,60 mts., ojos marrones, cutis trigueño, cabello castaño largo. Quien se ausentó de su domicilio el día 18/09/12, vistiendo al momento campera y pantalón de Jean azul, zapatillas grises y una mochila roja con útiles. Solicitarla Destacamento Laferrere Sur. Interviene Unidad Funcional Descentralizada N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-593.736/12.



11.- MOREIRA AYELÉN CINTIA: argentina, de 17 años, soltera, nacida el día 29/12/1994, hija de Ana María Godoy y de Roberto Omar Moreira, domiciliada en calle Olivieri N° 4120 de Quilmas. Mismo resulta ser de 1,60 mts. de altura, peso 65 kgs., cabello largo lacio teñido de rubio, ojos marrones. Quien se ausentó de su hogar el 6 de septiembre del corriente en horas de la madrugada, que según refiere su abuela paterna se habría comunicado para informarle que estaría trabajando "cama adentro con un familiar lejano", situación que no se corroboró por el momento. Presumiblemente al momento de ausentarse vestía campera larga, polera negra y zapatillas blancas y rosas. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia de Quilmes. Interviene Unidad de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial de Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GODOY ANA MARÍA. Expediente N° 21.100-585.603/12.



12.- CARDOZO LUCIA DAIANA: argentina, de 15 años, instruida, D.N.I. N° 40.347.140, nacida el día 22/11/1996, domiciliada en Calle Almirante Brown N° 855 de Campana. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de estatura, cutis moreno, cabello ondulado color castaño negro, largo hasta los hombros, ojos marrones. Quien se retiró de su domicilio el día 03/09/12 a las 7:30 hs. vistiendo al momento de ausentarse pantalón beige, remera lila, campera de lana o hilo beige, otra campera de polar color azul con puños y cuello celestes y zapatillas marca "FILA", blancas con detalle en violeta. Solicitarla Comisaría de Campana. Interviene U.F.I. y Juicio N° 2, del Departamento Judicial Zárate - Campana. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CRUZ MARTA GRACIELA. Expediente N° 21.100-581.156/12.





## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

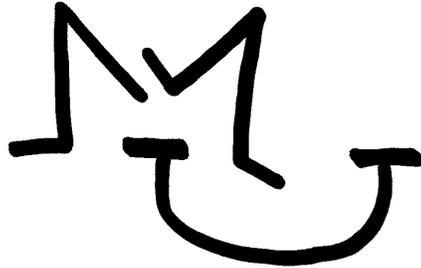
1.- FERRER REYES RAMÓN: "ROBO". Secuestro de un caballo, castrado, mestizo, pelaje zaino doradillo, con una lista blanca en la frente, de 5 años de edad aproximadamente, con una marca en la grupa izquierda en forma de "M" y "E", de 1,56 mts. de alzada, y un caballo castrado, mestizo, pelaje gateado, con una lista blanca en la frente, calzado blanco sobre la corona de pata derecha, de aproximadamente 15 años de edad, de 1,55 mts. de alzada, marcado en la grupa izquierda en forma de "H" y "Q". Solicitarla Comisaría Pilar 1ra. Interviene Unidad Funcional de Instrucción N° 3, del Distrito Judicial del partido de Pilar a cargo del Dr. Gonzalo Acosta, del Departamento Judicial San Isidro. Expediente N° 21.100-579.303/12.

**"ME" "HQ"**

2.- ENRRIQUEZ SONIA NANCY: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua blanca de 8 años de edad, (preñada), la cual posee marca, y una yegua lobuna de casi 2 años de edad, sin marca. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Ezeiza, a cargo del Dr. Hassan, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-579.327/12.

3.- CÓRDOBA STELLA MARIS: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de equino macho tostado, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 5ta. Interviene U.F.I. N° 5 Descentralizada de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-582.104/12.

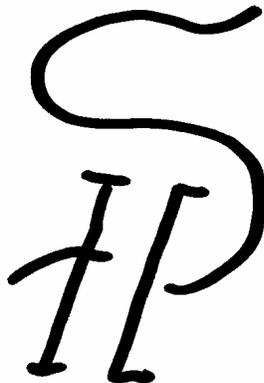
4.- ARRAMENDI DE URRUTIA DORA RAQUEL: "HURTO CALIFICADO". Secuestro de una vaca pelaje negro, raza aberdeen angus, de 6 años de edad, la cual posee marca y número inmutable 341664. Solicitarla Comisaría Berisso 3ra. Interviene U.F.I N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-585.968/12.



5.- SALOMÓN LUIS ALFREDO: "HURTO". Secuestro de una yegua raza tobiana la cual posee marca "DM" en cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría Moreno 8va. Las Catonas. Interviene U.F.I N° 4 del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez. Expediente N° 21.100-585.912/12.

**"DM"**

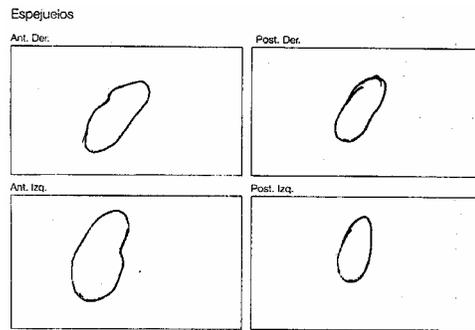
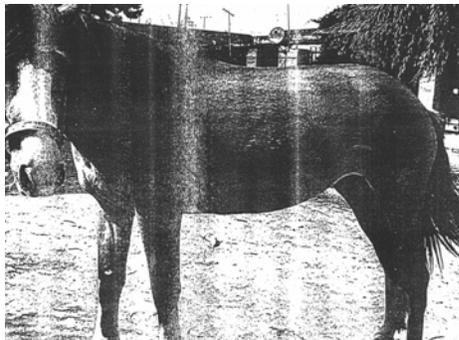
6.- MELLERA CARLOS ANTONIO: I.P.P N° 06-03-001869/12. Caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA - PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Secuestro de 40 animales novillos, con número inmutable 219228, los cuales poseen marca. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones Brandsen. Interviene U.F.I y J Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Rodolfo Robatto e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-586.841/12.



7.- PIÑON LUIS ÁNGEL: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de tres terneros raza Aberdeen Angus, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento de Policía Máximo Paz. Interviene U.F.I. y Juicio Descentralizada de Cañuelas, a cargo del Dr. César Robatto, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-589.452/12.

AR

8.- ROMERO JORGE LUJÁN: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino, color gateado-gargantilla, de siete años de edad. Solicitarla Comisaría Almirante Brown 3ra. -San José-. Interviene U.F.I. N° 20, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-588.101/12.



9.- PÉREZ ARNALDO SEBASTIÁN: "ABIGEATO". Secuestro de una yegua Laguna, de 5 años de edad, posee marca en el cuarto trasero izquierdo. Solicitarla Comisaría San Vicente 2da. Interviene U.F.I. N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-581.039/12.

HM

10.- GARCÍA CARLOS ALBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino Tordillo, pelaje blanco, con cuatro lunares negros en el anca izquierda y un equino Picaso, pelaje oscuro, con mancha blanca en pata delantera izquierda e hilo blanco en la cara, ambos con marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 4ta. – Hudson. Interviene U.F.I. y J. N° 4, a cargo de la Dra. Silvia Borrone del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-591.934/12.

**"G"**

11.- LONDAITZ ROBERTO FÉLIX: I.P.P. N° 06-00-019097-12. Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 2 equinos, uno pelaje tobiano negro orejano y otro pelaje alazán con marca. Solicitarla Comisaría Brandsen – Puesto de Vigilancia Gómez. Interviene U.F.I. N° 9, a cargo del Dr. Alejandro Villordo, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-590.154/12.

**3**

12.- SALOM EDGARDO HORACIO: "HURTO DE EQUINO". Secuestro de un equino pelaje overo gateado de 5 años; un equino pelaje alazán cara blanca con mano y pata ambos del lado del alza blancas, de 12 años y un equino de pelaje picazo cara blanca, de patas blancas y manos manchadas blancas y marca blanca en panza marcada, de aprox. 4 a 5 años de edad, todos con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 12da. -Villa Elisa. Intervienen U.F.I N° 9, Juzgado de Garantías y Defensoría en Turno todos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-594.853/12.

**W (R)**

13.- JAYAT FABIÁN OSCAR: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua alazán, de nombre "YAPA", mestiza, de 1,62 mts. de alzada, de 7 años de edad, lista blanca desde la frente hasta la nariz, ante-izquierda y ante-derecha tapadas, posterior izquierdo calzada arriba del nudo media caña, posterior derecho calzada hasta el nudo, posee remolino en verija derecha e izquierda, cascos posteriores con blanco y negro; un caballo zaino mestizo, castrado, de 1,54 mts. de alzada, de 5 años de edad, tipo polo, de nombre "LUZBELITO", posee dos remolinos en la frente, en cuello y detrás del cuello y oreja; una yegua alazán (ruana) mestiza, de 1,56 mts. de alzada, de 5 años de edad, posee lista blanca desde la frente hasta el hocico, ante izquierdo pelos blancos, posterior izquierdo y derecho calzado por debajo del garrón, además del lado izquierdo del cuerpo una mancha blanca en el costillar; una yegua zaina oscura de 8 años de edad, todos orejanos. Solicitarla Destacamento Cuatro Bocas – Tristán Suárez – Partido de Ezeiza. Interviene U.F.I. Descentralizada de Ezeiza N° 2 a cargo del Dr. Carlos Hassan, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-577.938/12.

14.- SALDAÑA GUERRERO JOHANA GISELE: "HURTO AGRAVADO CAMPESTRE". Secuestro de caballo orejano. Solicitarla Comisaría Ezeiza 3ra. C. Spegazzini. Interviene U.F.I N° 1 Descentralizada de Ezeiza. Expediente N° 21.100-580.778/12.

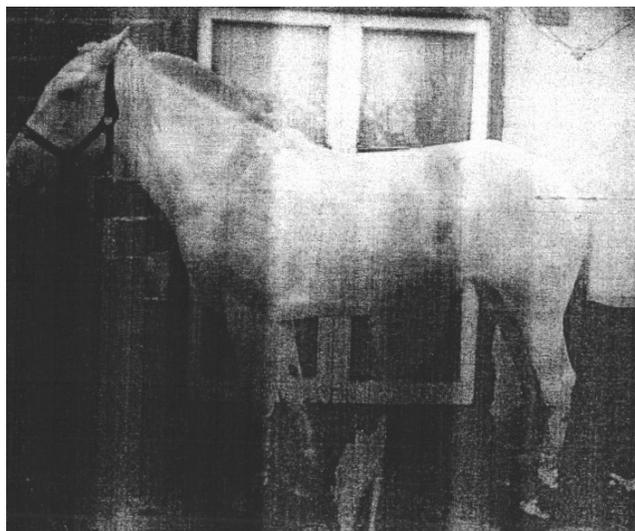
15.- ALFONSO AMADOR: Secuestro de 19 vaquillonas, raza hereford, de aprox. 230 kgs. de peso cada una, con caravana amarilla JN 883, sin marcas de fuego, con señas en ambas orejas (derecha con doble despunte inferior y en la izquierda un despunte superior). Solicitarla Jefe Convenio Policial Córdoba, por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Instrucción de la ciudad de Laboulaye. Expediente N° 21.100-596.302/12.

# JN 883

16.- MENDIBURU RUBÉN ALBERTO: Caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 6 vacas de 400 a 450 kgs. de peso y 2 vaquillonas de 220 kgs. de peso, raza aberdeen agnus, con marca y señal; y un novillito de 220 kgs. de peso. Solicitarla Patrulla Rural Bolívar. Interviene U.F.I. N° 15 Descentralizada de Bolívar, a cargo de la Dra. Julia María Sebastián, del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100-600.392/12.



17.- GARIN SANDRA BEATRIZ: I.P.P N° 15-01-019659-12. Caratulada "HURTO". Secuestro de equino hembra, color blanco, biotipo mestizo, de 6 años, de nombre "Turca". Ordenarla Señora Agente Fiscal a cargo de la U.F.I N° 24, del Departamento Judicial de San Martín – Descentralizadas Malvinas Argentinas. Expediente N° 21.100-602.483/12.



18.- DOLHARE ERNESTO JUAQUIN: Caratulada "ROBO DE EQUINOS". Secuestro de una yegua pelaje tobiano, de buena alzada, de 8 años de edad; una yegua de 5 años de edad, de crine y cola larga, de pelaje negro tapada, que corresponde al nombre de ceniza y una yegua petiza, pelaje bayo de cola negra y blanca y las crines del mismo color, todas sin marcas visibles. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I y .J. N° 2 Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. María Attaria Mena, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-604.193/12.

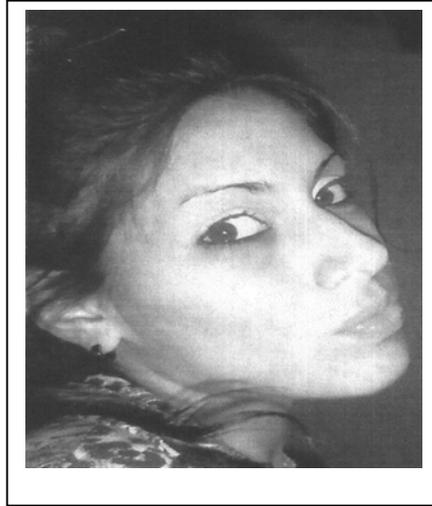
19.- EIRAS NORBERTO RUBÉN: Caratulada "ROBO EQUINO". Secuestro de un tordillo, amarronado, de 1,62 metros de alzada; otro zaino pelaje oscuro, de 1,62 metros de alzada; una yegua azulada, de 1,62 metros de alzada, y una yegua marrón, de 1,62 metros de alzada, la cual tenía la pata trasera izquierda lastimada, todos sin marca y/o señas visibles. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I y.J. N° 5, Descentralizada de Berazategui a cargo del Dr. Carlos Laureano Riera, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-604.192/12.

---



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- ÁLVAREZ BRENDA VANESA: de 19 años de edad. Fue vista por última vez el día 25/06/2012 a las 14 hs. Misma resulta ser de contextura física delgada, altura 1,65 mts., cutis morocho, cabello lacio, ojos oscuros. Vistiendo al momento de ausentarse jeans deshilachado, zapatillas y remera blanca y una campera de hilo color blanca y negra. Solicitarla Comisaría Merlo 5ta. – Pontevedra. Interviene U.F.I N° 4 de Morón. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. IFRAN OLGA ANGÉLICA. Expediente N° 21.100-550.107/12.



2.- ROBLES PATRICIO LUJÁN: argentino, 31 años de edad, nacido el día 16/02/1981, soltero, con último domicilio conocido en la calle Manuel de Falla entre Bragado y Brandsen de Florencio Varela, indocumentado, hijo de Antonio Francisco Robles, alias "EL CHINCHU". Mismo posee escritura en antebrazo izquierdo y quemadura en brazo derecho. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. y J. N° 5 Descentralizada de Florencio Varela del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P N° 13-02-006058-10, caratulada "LESIONES GRAVES - AMENAZAS – DTE. PÉRES DEBORA ROMINA – IMP. ROBLES PATRICIO ALIAS EL CHINCHU". Expediente N° 21.100-575.724/12.



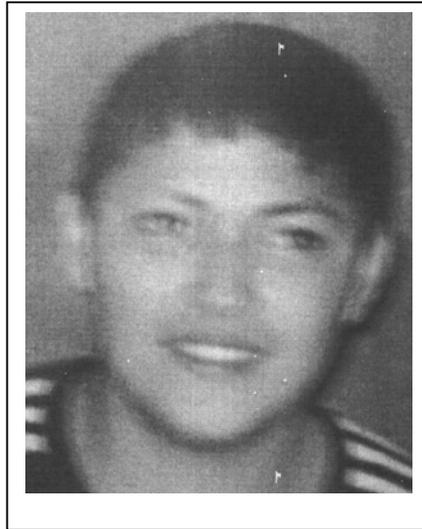
3.- BAZAN NATALIA NOEMÍ: argentina, de 28 años de edad, DNI. N° 31.250.261, nacida el día 02/10/1984 en Capital Federal, soltera, instruida, desocupada. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,70 mts., peso 75 kgs. aprox., tez morena, cabello largo lacio negro y ojos marrones. Vistiendo al momento de ausentarse calza color azul. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 4ta. - San Alberto. Interviene U.F.I en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. BAZÁN JULIO CÉSAR – CTE. BAZÁN NATALIA NOEMÍ". Expediente N° 21.100-556.464/12.



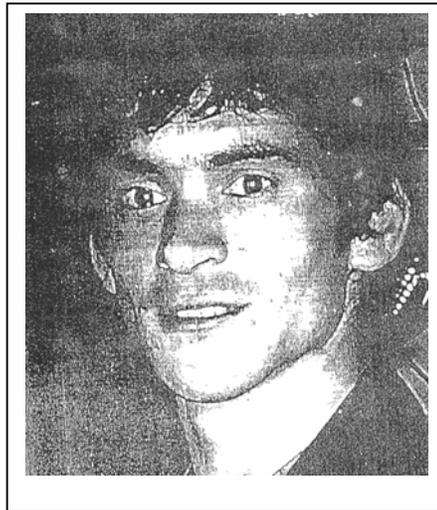
4.- ERRECALDE JULIO BERNARDO: argentino, DNI. N° 28.761.807, nacido el día 25/01/1981, instruido, soltero, domiciliado en Av. 5 N° 3998 esquina 140 de la localidad de Villa Gesell, padece retraso mental, tranquilo y tímido. Mismo resulta ser de contextura física robusta, altura 1,70 mts., peso 100 kgs., cabello corto con ondulaciones de color negro, tez blanca, nariz chata, ojos pardos, posee un tatuaje en forma de L en una de sus manos. Vistiendo al momento de ausentarse zapatillas de cuero negras, pantalón de jogging negro, camiseta blanca, suéter color crema claro y una campera de tipo térmica azul oscuro con vivos en color mostaza. El causante el día 21 de agosto de 2012, alrededor de las 19 hs. Ingresó al Centro Comercial Quilmas Factory (Jumbo), sito en Avenida Calchaquí N° 3950 entre Craviotto y Mazza de Quilmes, acompañado de su progenitora ERRECALDE MARTA MABEL y cerca de las 19:30 hs. en momento que ésta última se encontraba mirando unas vidrieras de los comercios del lugar, notó que el mismo se ausentó del lugar. Solicitarla Comisaría Quilmes 9na. Interviene U.F.I. y J. N° 5 a cargo del Dr. Saizar del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ERRECALDE MARTA MABEL. Expediente N° 21.100-572.093/12.



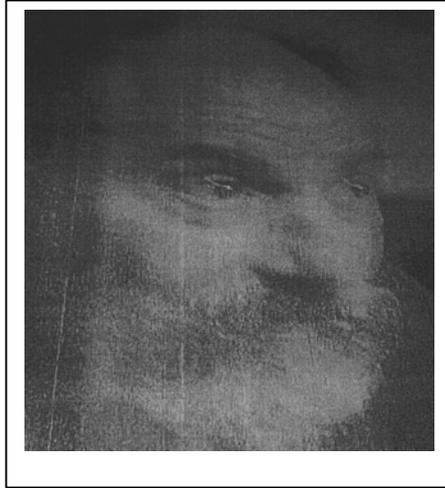
5.- DÍAZ ALAN JOEL: argentino, 19 años de edad, nacido el día 01/06/1993 en Gregorio de Laferrere, soltero, instruido, empleado, domiciliado en Berlin N° 4760 de San Alberto, posee retraso madurativo de 4 años de edad, sabe manejarse en la vía pública. Quién se ausentó del domicilio de la calle 400, casa 32, sector D, tira 79 de Villegas de la localidad de Ciudad Evita, el día domingo 27 de agosto de 2012, a las 15:30 hs. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,70 mts., tez blanca, ojos marrones oscuros, cabello negro corto con un mechón color naranja. Vistiendo al momento de ausentarse campera deportiva azul con rayas blancas y en las mangas el logo Adidas, remera lila manga corta, pantalón de jeans prelavado claro y zapatillas color blanca marca Adidas. Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 4ta. - San Alberto. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 9 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. LEZCANO NOGERA MIRIAM BEATRIZ – CTE. ALAN JOEL DÍAZ". Expediente N° 21.100-572.875/12.



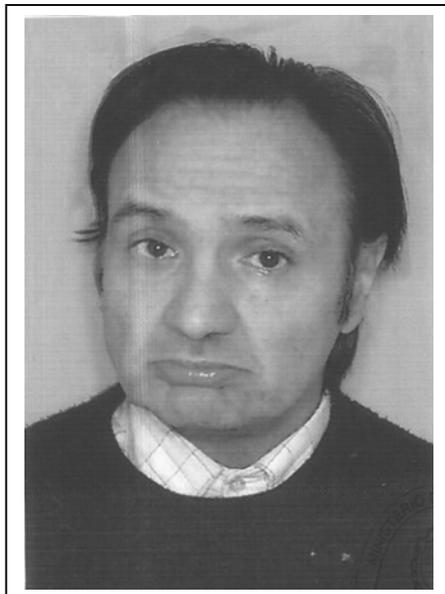
6.- SALINAS JESÚS NAZARET: argentino, 23 años de edad, DNI. N° 34.853.143, hijo de Verónica Saganias y de Ángel Ramón Salinas, domiciliado en pasaje 1 N° 979 entre Piccirilli y Alvarado de Tandil. Mismo resulta ser de contextura física delgada, altura 1,80 mts. y pelo corto castaño oscuro. Vistiendo al momento de ausentarse buzo rojo, pantalón de jeans azul y zapatillas Nike color blancas. Quien se retiró de su domicilio con fecha 29 de agosto de 2012 a las 01:00 hs., luego de haber mantenido una discusión matrimonial. Solicitarla Comisaría Tandil 2da. Interviene U.F.I. N° 12 Dr. Damián Borean del Departamento Judicial Azul. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SAGANIAS VERÓNICA BEATRIZ". Expediente N° 21.100-575.754/12.



7.- VILA EDUARDO FRANCISCO: argentino, 57 años de edad, nacido el día 08/08/1957 en Capital Federal, DNI. N° 11.618.550, hijo de Francisco Vila y de Mercedes Mazzucchelli, domiciliado en calle Nueva Deli N° 438 de Becar. Mismo padecería esquizofrenia residual y enfermedad de índole cardíaca. Solicitarla D.D.I. San Isidro. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas y Averiguaciones de Paradero del Departamento Judicial San Isidro. I.P.P. N° 14-00-006800-12, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. VILA MARTA ELENA – CAUSANTE VILA EDUARDO FRANCISCO". Expediente N° 21.100-628.626/12.



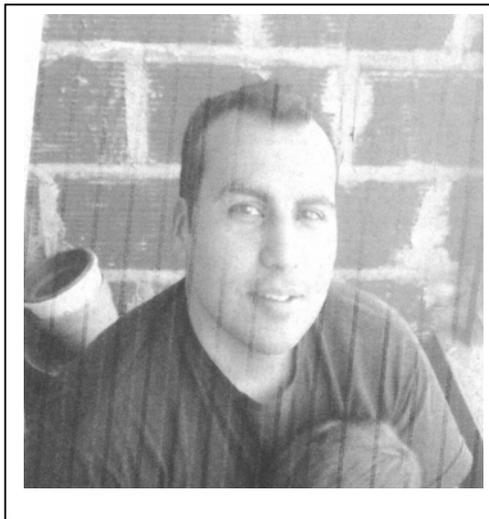
8.- MARTÍNEZ CARLOS BASILIO: argentino, de 57 años de edad, instruido, pensionado, nacido el día 07/03/1955 en Bahía Blanca, DNI. N° 11.444.696, hijo de Martínez Carlos Omar y Balyk Olga, domiciliado en calle F. Martínez de Hoz N° 2863 de Mar del Plata. Mismo resulta ser de contextura física delgado, altura 1,68 mts., peso 60 Kg., cutis claro, cabello corto lacio castaño oscuro, ojos marrones, barba de días canosa. Quien vestía al momento de su desaparición, campera de abrigo de jeans celeste con corderito, pantalón de jeans y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Distrital 16ta. Mar del Plata. Intervienen U.F.I.J.E. N° 5, a cargo del Dr. Moyano, Unidad Funcional de Defensoría, ambos del Departamento Judicial Mar del Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. BALYK OLGA". Expediente N° 21.100-586.882/12.





## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- GÓMEZ PABLO RODOLFO: argentino, de 31 años de edad, instruido, remisero, nacido el día 06/09/1981, domiciliado en calle Bogota N° 4866 entre Florida y Venezuela de Ezpeleta. Mismo resulta ser de contextura física robusta, de 1,75 mts. de estatura, tez trigueña, cabello negro corto lacio, ojos marrones, como seña particular posee tatuajes, en la mano la letra "R" y en la espalda un hombrecito. Desconociéndose su paradero, desde el día 15/09/2012, alrededor de las 20:30 hs., oportunidad en que se retira del lugar con un vehículo, Renault 19, que maneja comúnmente como chofer de una remisería, siendo que por los dichos de dos empleados de una pizzería, sita en calle Bogotá esquina Venezuela, vieron al mismo, el día 16/09/2012 en el Renault 19 conjuntamente con dos masculinos. Solicitarla Comisaría Quilmes 6ta. Interviene U.F.I. y J. N° 2 a cargo del Dr. Leonardo Sarra, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "PABLO RODOLFO GÓMEZ S/AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Dte. MIRANDA KAREN. Expediente N° 21.100-593.701/12.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICIA**

## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

---

1.- ZUAZO BEATRIZ EDITH: I.P.P N° 19853. Caratulada "ROBO". Búsqueda y Hallazgo de un can hembra, raza ovejero alemán, de 10 meses de edad, posee tatuaje en interior de oreja derecha del registro POA N° 3638. Solicitarla Comisaría La Plata 12da-Villa Elisa. Interviene U.F.I. N° 9, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-584.107/12.

# 3638

---